



XI CONCURSO DE PROYECTOS

DÉCIMO PRIMER CONCURSO DE PROYECTOS

BASES

Capítulo I: Generalidades

Capítulo II: Del Proceso de Selección

Capítulo III: Requerimientos Técnicos Mínimos

Capítulo IV: Criterios de Evaluación

Capítulo V: Proforma de Convenio

Anexo 1: Formatos

- **Ficha de Inscripción**
- **Formato 1: Proyectos de Capacitación e Inserción Laboral**
- **Formato 1: Proyectos de Certificación de Competencias Laborales**
- **Formato 1: Proyectos de Promoción y Consolidación de Emprendimientos Juveniles**
- **Formato 1: Proyectos Productivos Sostenibles**
- **Formato 2: Información y Experiencia Institucional**
- **Formato 3: Promesa Formal de Consorcio**

Anexo 2: Empresas Aportantes del Remanente de Utilidades



XI CONCURSO DE PROYECTOS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Tejada N° 173 – Miraflores

1.3 ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo, que en adelante se denominará el Fondo, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, modificado por las Leyes N° 27564 y N° 28464, y reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-98-TR y sus modificatorias, que tiene como misión:

- a) Promover la capacitación laboral y formación profesional, con énfasis en la población vulnerable.
- b) Promover el empleo digno y productivo.
- c) Promover proyectos que permitan la mejora o incremento de ingresos o remuneraciones.
- d) Fortalecer y desarrollar de manera permanente las capacidades de los trabajadores.

Para seleccionar los proyectos que serán financiados por el Fondo, se convoca a concurso público, cuyas características se detallan en las presentes bases.

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Identificar, seleccionar y financiar proyectos de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento en el ámbito urbano y rural que sean ejecutados por instituciones públicas y/o privadas con trayectoria y reconocida solvencia en los servicios convocados, los mismos que se evaluarán en forma competitiva, transparente e imparcial.

Los objetivos específicos del concurso son:

- Seleccionar instituciones que brinden el servicio de capacitación e inserción laboral, en los sectores y ocupaciones con mayor demanda en el mercado de trabajo, con la calidad, pertinencia y efectividad necesarias.
- Seleccionar instituciones que brinden el servicio de certificación de competencias laborales a trabajadores y trabajadoras con experiencia laboral y excelencia en el desempeño, así como identificar la capacitación laboral necesaria para mejorar la empleabilidad de estos trabajadores.
- Seleccionar instituciones que consoliden y promuevan emprendimientos juveniles brindando servicios de capacitación y asistencia técnica, entre otros.
- Seleccionar instituciones que consoliden y promuevan actividades productivas que generen nuevo empleo o mejora de los ingresos de manera sostenible de la población vulnerable brindando capacitación, asistencia técnica, y apoyo a la gestión y comercialización, entre otros.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

1.5 MONTO TOTAL

Para el presente concurso se podrán presentar proyectos para las siguientes regiones: Puno, Arequipa, Ancash, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Pasco, Junín, Huánuco, Moquegua, Tacna, Cusco, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Ica, Piura, Tumbes, Loreto, Ucayali y San Martín. En las líneas de capacitación e inserción laboral, certificación de competencias laborales y promoción y fortalecimiento de emprendimientos juveniles se aplicará la organización macroregional prevista en sus respectivas secciones.

El monto total del concurso es **S/. 106'000,000** (Ciento Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

Región	Capacitación e inserción laboral (S/.)	Certificación de competencias laborales (S/.)	Promoción y fortalecimiento de emprendimientos juveniles (S/.)	Proyectos productivos sostenibles (S/.)	Total Fondo Concursable (S/.)
Puno	1'000,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	12'000,000.00	15'000,000.00
Arequipa	1'500,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	4'500,000.00	8'000,000.00
Ancash	1'000,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	5'000,000.00	8'000,000.00
La Libertad	1'500,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	4'500,000.00	8'000,000.00
Cajamarca	1'000,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	5'000,000.00	8'000,000.00
Lambayeque	1'000,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	-	3'000,000.00
Pasco	1'000,000.00	250,000.00	1'000,000.00	2'750,000.00	5'000,000.00
Junín	1'000,000.00	250,000.00	-	1'750,000.00	3'000,000.00
Huánuco	1'500,000.00	500,000.00	1'000,000.00	-	3'000,000.00
Moquegua	2'000,000.00	500,000.00	1'500,000.00	-	4'000,000.00
Tacna	1'000,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	-	3'000,000.00
Cusco	1'000,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	2'000,000.00	5'000,000.00
Apurímac	1'000,000.00	250,000.00	1'000,000.00	2'750,000.00	5'000,000.00
Huancavelica	1'000,000.00	250,000.00	1'000,000.00	2'750,000.00	5'000,000.00
Ayacucho	1'000,000.00	250,000.00	1'000,000.00	2'750,000.00	5'000,000.00
Ica	2'000,000.00	1'000,000.00	-	-	3'000,000.00
Piura	1'000,000.00	500,000.00	500,000.00	1'000,000.00	3'000,000.00
Tumbes	1'500,000.00	500,000.00	1'000,000.00	-	3'000,000.00
Loreto	1'000,000.00	250,000.00	-	1'750,000.00	3'000,000.00
Ucayali	750,000.00	500,000.00	-	1'750,000.00	3'000,000.00
San Martín	1'000,000.00	250,000.00	-	1'750,000.00	3'000,000.00
Total	24'750,000.00	13'250,000.00	16'000,000.00	52'000,000.00	106'000,000.00



XI CONCURSO DE PROYECTOS

1.6 MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN POR PROYECTO

El monto total (entre donaciones y crédito) que podrá aportar el Fondo para financiar cada proyecto seleccionado, así como su plazo de ejecución, para cada tipo de proyecto es el siguiente:

Línea	Duración del Proyecto (meses)	Rango Presupuestal (S/.)
L1. Capacitación e inserción laboral	Máximo 12	De 500,000 a 2'000,000
L2. Certificación de competencias laborales	Máximo 12	De 500,000 a 1'000,000
L3. Promoción y fortalecimiento de emprendimientos	Máximo 12	De 500,000 a 1'500,000
L4. Proyectos productivos sostenibles	Máximo 36	De 1'000,000 a 3'000,000

En el caso de proyectos productivos sostenibles, el Fondo financiará proyectos por un período máximo de 36 meses. Para aquellos proyectos productivos sostenibles con plazos de ejecución menores a 24 meses, se solicitará un sustento técnico demostrando la sostenibilidad de los logros del proyecto en el mediano y largo plazo.

1.7 CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

Los recursos que se soliciten para el financiamiento de actividades de estos proyectos, incluyendo infraestructura productiva básica, equipos y materiales de capacitación, podrán ser aportados hasta en un 100% por FONDOEMPLEO, bajo la modalidad de donación con cargo. Se aplicarán restricciones en el caso de Proyectos Productivos, de acuerdo a lo que se señala en su respectiva sección del Capítulo III.

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos generales y específicos para cada línea de proyecto se presentan en el Capítulo III de las presentes bases.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha
Presentación de Proyectos	
Convocatoria	Domingo 30 de octubre de 2011
Registro de participantes	Del miércoles 2 al miércoles 16 de noviembre de 2011
Consultas sobre Bases	Del 2 al martes 8 de noviembre
Respuestas a Consultas	Lunes 14 de noviembre
Documento Bases Aclaradas	Martes 15 de noviembre
Inscripción en Talleres de Elaboración de Proyectos	Hasta el miércoles 16 de noviembre de 2011
Talleres de Elaboración de Proyectos	Del lunes 21 de noviembre al viernes 2 de diciembre de 2011
Consultas sobre Talleres	Del lunes 5 al martes 6 de diciembre de 2011
Respuestas a Consultas	Miércoles 7 de diciembre de 2011
Presentación de Proyectos	Hasta el lunes 9 de enero de 2012 (en las oficinas de FONDOEMPLEO)
Evaluación de Proyectos	
Cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos (*)	Martes 10 y miércoles 11 de enero
Propuesta Técnica	Del jueves 12 de enero al domingo 22 de enero de 2012
Resultados de Evaluación Técnica	Lunes 23 de enero de 2012
Propuesta Económica	Del martes 24 al lunes 30 de enero
Entrega de resultados por evaluadores	Martes 31 de enero
Publicación de Proyectos Ganadores	Miércoles 1 de febrero
Ajustes Institucionales para la firma de convenios	
- L1, L2, L3	Hasta el Viernes 10 de febrero
- L4	Hasta el Viernes 24 de febrero (**)
Suscripción de convenios	
- L1, L2, L3	Hasta el lunes 13 de febrero
- L4	Hasta el lunes 27 de febrero
Inicio de ejecución de proyectos:	
- L1, L2, L3	Martes 14 de febrero
- L4	Martes 28 de febrero (sujeto a aprobación del calendario de actividades) (***)

(*) Establecidos en el Capítulo III de las presentes bases.

(**) Se conformará Comité de Programación.

(***) De acuerdo a criterios y evaluación de Comité.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Para participar del concurso se deberá pagar el derecho de participación, ascendente a S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles) en la cuenta corriente en soles del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo en el Banco de Crédito N° 193-1127306-0-28, desde el miércoles 2 del miércoles 16 de noviembre del 2011.

Por cada proyecto presentado se deberá pagar el importe de un derecho de participación.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

El pago de este derecho incluye un ejemplar de las bases, que podrán recogerse en la sede del Fondo, ubicada en la Av. Tejada 173, Miraflores, Lima. Las bases también podrán consultarse y descargarse en la página web del Fondo (<http://www.fondoempleo.com.pe>). Al momento de recoger las bases se deberá entregar la constancia del depósito y se emitirá el comprobante respectivo (deberá proporcionarse al Fondo el número de RUC de la institución).

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las instituciones podrán hacer consultas sobre las bases desde el miércoles 2 al martes 8 de noviembre de 2011, mediante mensaje al correo electrónico de FONDOEMPLEO (Fondoempleo@fondoempleo.com.pe). Las consultas deben acompañarse con información del pago del derecho de participación (número de operación y fecha).

Las respuestas a estas consultas serán publicadas el día lunes 14 de noviembre de 2011 en la página web del Fondo (<http://www.fondoempleo.com.pe>).

2.4. TALLER DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Una vez realizado el pago del derecho de participación las instituciones deben registrar sus datos ante el Fondo, para poder participar en los Talleres de Elaboración de Proyectos, que se realizarán del lunes 21 de noviembre al viernes 2 de diciembre de 2011 en distintas localidades del país, que serán oportunamente indicadas por el Fondo.

Para hacerlo, deberán enviar, hasta el miércoles 16 de noviembre, la Ficha de Inscripción en el XI Concurso de Proyectos, donde se indican los datos de la institución, las personas que la representan y los participantes en los Talleres de Elaboración de Proyectos, adjuntando además copia de la constancia del depósito o el comprobante emitido por el Fondo, a las oficinas del Fondo o al correo electrónico fondoempleo@fondoempleo.com.pe. Esta comunicación puede realizarse por carta, correo electrónico o fax, pero es responsabilidad de la institución participante asegurar la oportuna recepción de la información en FONDOEMPLEO, así como la exactitud de los datos proporcionados para cualquier coordinación en el marco del concurso.

La participación en los talleres es obligatoria, debiendo la institución participante registrar sus representantes en dichos eventos al momento de remitir la comunicación anteriormente señalada.

Cada taller tiene una duración de un día y su objetivo es explicar detalladamente los objetivos del concurso y el procedimiento de presentación de las propuestas.

Luego de los talleres, las instituciones podrán presentar sus consultas por escrito o por e-mail a la siguiente dirección electrónica: fondoempleo@fondoempleo.com.pe, del lunes 5 al martes 6 de diciembre del 2011. Las respuestas serán publicadas en la página web del Fondo a más tardar el miércoles 7 de diciembre del 2011.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



XI CONCURSO DE PROYECTOS

Las instituciones interesadas deberán remitir en sobre cerrado 04 (cuatro) ejemplares impresos de la propuesta técnica y 04 (cuatro) de la propuesta económica, de acuerdo a lo indicado en la siguiente sección, así como un disco compacto con la versión electrónica de dichos documentos.

Debe colocarse el siguiente rótulo en el sobre:

Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo
Décimo Primer Concurso de Proyectos
Proyecto: _____
Institución: _____
Región: _____
Línea de Proyectos: _____

Los documentos se deben entregar en la sede del Fondo (ubicada en la Av. Tejada 173, Miraflores, Lima) hasta el lunes 9 de enero de 2012 a las 17:00 horas. Las instituciones no domiciliadas en Lima Metropolitana y Callao deberán tomar las medidas para garantizar la entrega oportuna de los documentos solicitados. Cada institución participante es responsable de verificar que los documentos fueron oportunamente recibidos por el Fondo. El ingreso de los documentos en el plazo señalado será verificado notarialmente y no se aceptarán prórrogas o excepciones.

Los documentos deben estar suscritos por el representante legal de la institución, quien deberá contar con poderes vigentes a la fecha de presentación del proyecto.

2.6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en 1 (un) original en cada sobre.

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia de la constancia de depósito bancario o el comprobante emitido por el Fondo que acredite el pago del derecho de participación
- ii) Constancia de haber participado en el Taller de Elaboración de Proyectos
- iii) Formato Nº 01: Propuesta de Proyecto
De acuerdo al formato solicitado en la respectiva Línea de Proyectos (L1, L2, L3 o L4), que se indica en el Capítulo III.
En el caso de consorcios, este documento, con carácter de declaración jurada, será presentado por el representante legal común del consorcio.
- iv) Formato Nº 02: Información y Experiencia Institucional
En el caso de consorcios, este documento, con carácter de declaración jurada, será presentado por el representante legal común del consorcio.
- v) Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos contenidos en el Capítulo III de las presentes bases.
- vi) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución.
En el caso de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el



XI CONCURSO DE PROYECTOS

representante legal común del consorcio.

- vii) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. Formato N° 03.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- viii) Documentación complementaria para acreditar los criterios generales para otorgamiento de puntaje.
- ix) Documentación complementaria para acreditar los criterios por línea para otorgamiento de puntaje.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Líneas 1 y 2:

Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto.

Líneas 3 y 4:

Presupuesto detallado del proyecto, de acuerdo a Formato N° 4, que se puede descargar en la página web del Fondo (<http://www.fondoempleo.com.pe>).

2.7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos presentados serán evaluados para determinar si cumplen con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los puntos 3.1 y 3.2 del Capítulo III de las presentes bases. Esta evaluación se realizará los días martes 10 y miércoles 11 de enero del 2012, a cargo de la Secretaría Ejecutiva o por un evaluador independiente designado por el Consejo Directivo.

Serán eliminados del concurso los proyectos que incumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases. Los proyectos declarados habilitados serán evaluados por tres instituciones independientes designadas por el Consejo Directivo, mientras que los proyectos no seleccionados serán devueltos, a solicitud de los proponentes, con la justificación respectiva a la finalización del concurso. Los resultados no son apelables en ninguna de las etapas del concurso.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

La evaluación consta de tres etapas:

- **Evaluación de la propuesta técnica**, en la cual las instituciones evaluadoras designadas por el Consejo Directivo analizan la propuesta y determinan su calificación, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases. Esta etapa se realiza del jueves 12 de enero al domingo 22 de enero de 2011. Los resultados de la evaluación técnica se presentan a FONDOEMPLEO el día lunes 23 de enero de 2012. Los proyectos que reciben una calificación promedio igual o superior a 60 (sobre un máximo de 100 puntos), serán habilitados para pasar a la evaluación económica.
- **Evaluación de la propuesta económica**, aplicable sólo a los proyectos declarados habilitados en la etapa anterior, en la cual se complementa la evaluación técnica con una apreciación sobre los costos del proyecto, para emitir una calificación sobre los recursos solicitados para el proyecto en relación a los beneficios esperados. Esta etapa se realiza del martes 24 al lunes 30 de enero de 2011. Los resultados de la evaluación técnica y económica se presentan a FONDOEMPLEO el día martes 31 de enero de 2012.
- **Publicación de Proyectos Ganadores**, a base de la calificación promedio obtenida en las evaluaciones, los proyectos serán ordenados de acuerdo a mérito según región y línea de proyecto. El día miércoles 1 de febrero de 2012 serán publicados los resultados del XI Concurso, indicando los proyectos ganadores en cada región y línea de proyecto. La publicación de los resultados se hará en la página web del Fondo (<http://www.fondoempleo.com.pe>) y en los principales diarios de circulación nacional.

En caso de registrarse montos concursados no colocados en una o más líneas de proyectos en ciertas regiones, se podrán asignar esos montos a las líneas que registran una mayor demanda de financiamiento, en estricto orden de mérito de los proyectos participantes en esta fase.

2.8. AJUSTES INSTITUCIONALES PARA LA FIRMA DE CONVENIOS

A base de la relación de proyectos presentados y su respectiva calificación, el Consejo Directivo aprobará los proyectos ganadores, de acuerdo a los montos otorgados por línea y región. El Fondo conformará un Comité de Programación para facilitar la implementación de los proyectos ganadores.

Se otorgará un plazo máximo para que las instituciones ejecutoras de los proyectos ganadores realicen los ajustes institucionales para la implementación inmediata de las propuestas, de acuerdo al siguiente calendario:

- Capacitación e inserción laboral:
Viernes 10 de febrero de 2012
- Certificación de competencias laborales:
Viernes 10 de febrero de 2012
- Promoción y fortalecimiento de emprendimientos juveniles:
Viernes 10 de febrero de 2012



XI CONCURSO DE PROYECTOS

- Proyectos productivos sostenibles:
Viernes 24 de febrero de 2012

Asimismo, las instituciones ejecutoras, con la supervisión de las instituciones evaluadoras, deberán levantar las observaciones señaladas por estas últimas, que deberán emitir un informe a FONDOEMPLEO dando la conformidad a la versión revisada del proyecto. Esta revisión debe completarse antes del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.

2.9. SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS E INICIO DE LOS PROYECTOS

El Consejo Directivo, luego de aprobar los proyectos ganadores, autorizará al Secretario Ejecutivo la suscripción de los respectivos convenios entre FONDOEMPLEO y las instituciones ejecutoras.

El convenio será suscrito por el representante legal de la institución, quien deberá contar con poderes vigentes que le otorguen la facultad de suscribir convenios a nombre de la institución.

Las instituciones ejecutoras deben proporcionar a FONDOEMPLEO toda la documentación técnica y legal necesaria para la suscripción de los convenios, hasta 10 días después de publicada la lista de proyectos ganadores. En caso de no entregarla en dicho plazo, perderían el derecho a recibir financiamiento por parte del Fondo.

En los casos de proyectos similares a cargo de una misma institución ejecutora en regiones contiguas, será posible unificar los proyectos en uno solo, conformando un proyecto macroregional con el propósito de generar economías de escala y mayor eficiencia e impacto.

Se otorgará un plazo máximo para que las instituciones ejecutoras de los proyectos ganadores suscriban los convenios para la implementación inmediata de las propuestas, de acuerdo al siguiente calendario:

- Capacitación e inserción laboral:
Lunes 13 de febrero de 2012
- Certificación de competencias laborales:
Lunes 13 de febrero de 2012
- Promoción y fortalecimiento de emprendimientos juveniles:
Lunes 13 de febrero de 2012
- Proyectos productivos sostenibles:
Lunes 27 de febrero de 2012

2.10. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Para la firma del Convenio, cuyo modelo se presenta en el Capítulo V de las presentes bases, la institución ganadora deberá presentar:

- Acta o constancia que acredite cumplimiento de últimas consideraciones



XI CONCURSO DE PROYECTOS

- Garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza)¹
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Cronograma de Actividades;
- Cronograma de Desembolsos;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, en donde se observe la facultad para suscripción del Convenio;
- Copia de la partida registral de inscripción en Registros Públicos;
- Copia del RUC de la empresa;
- Documentación correspondiente para la acreditación de los Requerimientos Técnicos.

2.11. INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo máximo para que las instituciones ejecutoras de los proyectos ganadores inicien la ejecución de los proyectos será el siguiente:

- Capacitación e inserción laboral:
Martes 14 de febrero de 2012
- Certificación de competencias laborales:
Martes 14 de febrero de 2012
- Promoción y fortalecimiento de emprendimientos juveniles:
Martes 14 de febrero de 2012
- Proyectos productivos sostenibles:
Martes 28 de febrero de 2012

Excepcionalmente, en el caso de los Proyectos productivos sostenibles se podrá establecer una fecha posterior para el inicio de la ejecución de los proyectos, sujeta a la presentación de un informe técnico de la Secretaría Ejecutiva de FONDOEMPLEO y aprobación por parte del Consejo Directivo de FONDOEMPLEO, la cual no debe ser posterior al 31 de agosto de 2012.

2.12. MONITOREO, LÍNEA DE BASE Y EVALUACIÓN DE IMPACTO

Se encargará a terceros, bajo supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Fondo, el monitoreo, la elaboración de la línea de base definitiva y la evaluación de impacto de los proyectos. Las instituciones que participen en el monitoreo y la evaluación de impacto deberán acreditar amplia experiencia y reconocido prestigio.

FONDOEMPLEO asumirá los gastos que demande el monitoreo externo del proyecto, pero se cargará al presupuesto del mismo los gastos ocasionados por la elaboración de la línea de base y la evaluación de impacto, para lo cual deberá reservarse un monto equivalente al 4% del presupuesto solicitado.

Asimismo, debe incluir en el presupuesto un monto adecuado para que la institución ejecutora elabore la sistematización del proyecto. Las instituciones ejecutoras de los proyectos financiados por el Fondo se comprometerán a brindar el apoyo necesario para la evaluación de impacto, hasta un año después de concluido el proyecto.

¹ Excepto instituciones públicas (gobiernos regionales y locales), que podrán presentarla luego de la suscripción del convenio y antes del primer desembolso.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

2.13. CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Se eliminarán del concurso o perderán el derecho ganado a recibir financiamiento del Fondo, los proyectos de las instituciones que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Si se presenta documentación falsa o no veraz.
- Si se comprueba que se han cometido faltas graves durante el proceso del concurso (plagio u otras prácticas contrarias a la buena fe).

2.14. DISPOSICIONES GENERALES

- Las instituciones responsables de los proyectos calificados como ganadores del concurso adquieren el derecho a recibir los recursos que el Consejo Directivo del Fondo les asigne a la firma del convenio de donación respectivo. No se podrán cargar al proyecto gastos previos a la firma del convenio.
- El Consejo Directivo del Fondo se reserva el derecho de asignar un monto menor al solicitado a las instituciones ejecutoras de los proyectos calificados como ganadores del concurso, por restricciones presupuestales.
- En caso de considerarlo necesario, el equipo técnico-administrativo del Fondo realizará una visita de reconocimiento a los lugares de ejecución del proyecto o a las instalaciones de las instituciones calificadas como ganadoras del concurso antes de la firma del convenio de donación respectivo, a fin de verificar los aspectos técnicos y administrativos-financieros de las instituciones ejecutoras.
- Las instituciones ejecutoras deberán demostrar al Fondo que cuentan con un sistema integrado de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal y que su contabilidad es auditada.
- Las instituciones ejecutoras promoverán acuerdos institucionales con instituciones públicas y privadas, que contribuyan a la difusión, réplica y sostenibilidad de los logros del proyecto en el largo plazo. Asimismo la institución ejecutora se compromete a difundir el rol del Fondo en el financiamiento del proyecto.
- Los montos asignados a los proyectos serán entregados en nuevos soles y depositados trimestralmente en una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, según el cronograma de desembolsos y otras condiciones previstas en el convenio de donación respectivo.
- Por los recursos que el Fondo asigne en calidad de donación, se deberá entregar una carta fianza equivalente al 50% del monto promedio de los desembolsos trimestrales. La carta fianza será emitida por un banco supervisado por la SBS y deberá estar vigente hasta por tres meses adicionales a la fecha de término del proyecto. El costo de dicha carta fianza se podrá cargar al presupuesto del proyecto financiado con los recursos donados por el Fondo. Las instituciones del sector público que se encuentren impedidas de gestionar y/o entregar Carta Fianzas, no se encuentran obligadas a su presentación. Para hacer valer ello, deberán acreditar documentadamente tal impedimento ante la Secretaría Ejecutiva del Fondo.
- En caso que por la naturaleza del proyecto, la Secretaría Ejecutiva del Fondo determine la conveniencia de realizar desembolsos mensuales, el Consejo Directivo, a solicitud de la institución ejecutora, podrá autorizar que la referida Carta Fianza sea presentada por el 50% del monto promedio de los desembolsos mensuales.
- El Consejo Directivo del Fondo se reserva el derecho de suspender un proyecto en ejecución si sus rendiciones de cuentas son claramente insatisfactorias, si las



XI CONCURSO DE PROYECTOS

actividades previstas no se realizan oportunamente con la calidad debida o si llega a la conclusión que las posibilidades de éxito del proyecto son mínimas.

- Para la firma del convenio de donación respectivo con los ganadores del concurso se deberán garantizar los montos de contrapartida ofrecidos y las fechas en que se realizarán los aportes.
- El Fondo sólo financiará las remuneraciones del personal directamente involucrado en las actividades del proyecto. La persona propuesta como jefe de proyecto deberá residir en la zona de intervención. Su dedicación es exclusiva y a tiempo completo.
- El Consejo Directivo del Fondo se reserva el derecho a establecer condiciones especiales en la etapa de negociación de los convenios de donación con las instituciones responsables de los proyectos calificados como ganadores del concurso, así como para el monitoreo técnico y financiero de los mismos. Asimismo, durante la ejecución del proyecto, podrá exigir que la institución ejecutora realice los ajustes necesarios en caso de detectarse deficiencias técnicas o administrativas no señaladas durante el proceso de evaluación.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. REQUISITOS GENERALES

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas instituciones públicas o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida y contar con una antigüedad mayor a 4 (cuatro) años, habilitadas para realizar actividades vinculadas a los objetivos de la presente convocatoria, acreditado con copia de la partida electrónica de registros públicos y del RUC..
- Haber ejecutado anualmente, en los 2 (dos) últimos años calendario, con recursos de terceros o como parte de sus actividades de responsabilidad social, presupuestos promedio similares o mayores al 50% del aporte promedio anual solicitado al Fondo para la ejecución del proyecto propuesto para el presente concurso. Acreditado con Declaración Jurada, que deberá ser sustentada en sus reportes contables y financieros debidamente auditados, como requisito para la firma de los respectivos convenios.²
- Contar con exoneración o inafectación del Impuesto a la Renta para personas jurídicas o presentar una declaración jurada indicando que se hará cargo del pago de impuestos con recursos propios, el Fondo no reconocerá los pagos y retenciones del Impuesto a la Renta como gastos del Proyecto.

3.2. IMPEDIMENTOS

No podrán participar las instituciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, a juicio del Fondo:

- Tener algún proyecto financiado por el Fondo que hubiera sido objeto de conclusión anticipada por causas imputables a la institución ejecutora.
- Haber sido descalificado o sancionado con pérdida del derecho a recibir financiamiento por parte del Fondo debido a faltas graves (información no veraz, plagio, etc.).
- Tener proyectos ganadores del VIII, IX o X Concursos de Proyectos, cuya suscripción del respectivo convenio esté pendiente por causas imputables a la institución ejecutora.
- Tener deudas con el Fondo.
- Tener sanciones judiciales o administrativas relacionadas al manejo de recursos de proyectos.

Las instituciones elegibles para concursar pueden ser públicas o privadas. La institución ejecutora podrá asociarse con otras que contribuyan al logro de los objetivos propuestos. En caso de consorcio, por lo menos uno de los integrantes debe cumplir todos los requisitos exigidos por el Fondo.

No se podrán presentar proyectos que se encuentren en ejecución o que ya cuentan con financiamiento aprobado (en la misma zona de intervención, con los mismos beneficiarios y con las mismas actividades), ya sea con recursos del Fondo o de otras fuentes.

² En el caso de proyectos ejecutados en calidad de coejecutor, sólo podrá registrarse el monto que corresponde exactamente a la actividad realizada por la institución y no el monto global del proyecto, siempre y cuando esté registrado en su contabilidad. No se considera como monto ejecutado los ingresos generados por consultorías y estudios, salvo que hayan sido parte de un proyecto que sí incluyó actividades con beneficiarios concretos.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

3.3. CARACTERÍSTICAS POR LÍNEA

LÍNEA 1: CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

1. Objetivo

Brindar el servicio de capacitación e inserción laboral, en los sectores y ocupaciones más demandadas por el mercado de trabajo, con la calidad, pertinencia y efectividad necesarias.

La capacitación es entendida como un proceso de aprendizaje estructurado, que permite el desarrollo de una capacidad que habilita para el despliegue de una serie de elementos cognitivos y procedimentales que buscan un fin, generalmente utilitario, es una alternativa generalizada para el desarrollo de los recursos humanos para el trabajo.

2. Objetivos específicos

- Diseñar y desarrollar programas de capacitación laboral basados en la demanda, según el enfoque de competencias laborales.
- Convocar a los colectivos de beneficiarios señalados en las bases, para desarrollar las acciones de focalización, registro e inscripción para impartir el programa respectivo.
- Desarrollar la capacitación laboral de acuerdo a los parámetros aprobados por FONDOEMPLEO y de acuerdo a las características del sector y la región.
- Desarrollar la intermediación y colocación laboral de los beneficiarios capacitados en las empresas comprometidas y otras que quieran participar del proceso.
- Reportar la información que FONDOEMPLEO requiera para el inicio, informe intermedio y final, así como dar las facilidades para la supervisión permanente.

3. Actividades principales

- Preparación de expediente técnico con propuesta técnica pedagógica y estrategia de intermediación y colocación, que cuente de preferencia con compromisos empresariales.
- Aseguramiento de las condiciones comprometidas con FONDOEMPLEO en lo concerniente a instalaciones, insumos, plana docente, materiales y herramientas o equipos personales.
- Inscripción, registro y focalización de los beneficiarios, de acuerdo a los criterios aprobados por FONDOEMPLEO.
- Programación de clases, adecuación de horarios, control de asistencia y tutoría.
- Inscripción, asesoría en búsqueda de empleo, intermediación y colocación laboral.
- Elaboración de reporte intermedio y final, así como de la liquidación financiera.

4. Características del proveedor

- Institución autorizada y acreditada por el Ministerio de Educación o sus órganos descentralizados, con capacidad de impartir cursos de capacitación laboral en las ocupaciones convocadas por el concurso.
- Servicio sectorial de formación profesional, con capacidad de impartir cursos de capacitación laboral en las ocupaciones convocadas por el concurso.
- Universidad pública o privada debidamente autorizada, que cuente con experiencia en carreras del sector, con capacidad de impartir cursos de capacitación laboral en las ocupaciones convocadas por el concurso.
- En caso alguna institución no educativa sea promotor del proyecto, deberá contar en su propuesta con algún o algunos proveedores de capacitación laboral e inserción laboral con experiencia en el sector.
- Contar con al menos 3 años de experiencia en gestión de programas de capacitación e inserción laboral



XI CONCURSO DE PROYECTOS

- Acreditar experiencia en la colocación laboral de personas en sectores que demandan mano de obra.
- Documentar vínculo con el sector empresarial de las ocupaciones convocadas por el concurso.

5. Macroregiones y sectores priorizados

Toda institución deberá presentar Proyectos macroregionales, es decir el servicio por cada proyecto deberá atender las regiones presentes en cada agrupación señalada. Los sectores priorizados para el presente Concurso son:

Macroregiones	Sectores priorizados Capacitación
Puno Arequipa	Pecuaria: auquénidos; Crianza de truchas; Confección; Actividad turística
Ancash La Libertad	Minería; Siderurgia; Agroindustria; Actividad turística
Cajamarca Lambayeque	Metalmecánica; Agroindustria; Actividad turística; Comercio
Pasco Junín Huánuco	Actividad turística; Agroindustria: café; Agroindustria: cacao; Agropecuaria
Moquegua Tacna	Agroindustria; Comercio; Actividad turística
Cusco Apurímac	Hidrocarburos (gas); Actividad turística; Agroindustria: café
Huancavelica Ayacucho Ica	Comercio; Hidrocarburos: gas; Construcción; Actividad turística
Tumbes Piura	Hidrocarburos; Comercio; Agroindustria; Actividades turísticas
Loreto Ucayali San Martín	Actividad turística; Actividades forestales; Agroindustria: café; Agroindustria: cacao

Nota: la inclusión de cualquier otro sector podrá ser considerado por FONDOEMPLEO, siempre y cuando esté vinculado (mediante cadena o *cluster*) a los señalados principalmente en el presente cuadro.

6. Beneficiarios

- Edad: entre 18 y 29 años.
- Situación socioeconómica: prioritariamente en situación de pobreza (ingreso familiar menor a 1200 nuevos soles).
- Situación laboral: desempleado, en informalidad o trabajo precario.
- Jefe de familia o con carga familiar, con prioridad en las mujeres.
- Personas con discapacidad.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

LÍNEA 2: CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

1. Objetivo

Brindar el servicio de certificación de competencias laborales a trabajadores y trabajadoras con experiencia laboral y excelencia en el desempeño, así como identificar la capacitación laboral necesaria para mejorar la empleabilidad de estos trabajadores.

La certificación tiene como función el reconocimiento social y formal del talento humano, de tal forma que el trabajador pueda contar con una evidencia de su desempeño real plenamente identificado. Esta certificación favorece tanto a trabajadores como a los empresarios.

2. Objetivos específicos

- Desarrollar programas de evaluación y certificación de competencias laborales.
- Asegurar la calidad de la evaluación de competencias, tanto en taller como en el lugar de trabajo, cumpliendo con todas las normas de calidad que los procesos exigen.
- Brindar el servicio de evaluación, y emitir los certificados, constancias y Planes de Empleabilidad que correspondan a los resultados individuales.

3. Actividades principales

- Promocionar, sensibilizar, inscribir y focalizar beneficiarios, trabajadores y empresas, para participar del programa de certificación de competencias laborales.
- Promoción del programa de certificación de competencias entre los beneficiarios.
- Preparación de las condiciones e instrumentos metodológicos necesarios para el desarrollo exhaustivo de la evaluación y certificación de competencias.
- Capacitación y aseguramiento de la calidad de los evaluadores de competencias.
- Programación de las pruebas que constituyen la evaluación de competencias laborales, con la seguridad y rigurosidad técnica necesarias.
- Procesamiento de información, emisión de documentos y registro permanente de los resultados en el sistema administrativo del Centro de Certificación.
- Reportar la información que FONDOEMPLEO requiera para el inicio, informe intermedio y final, así como dar las facilidades para la supervisión permanente.

4. Características del proveedor

- Institución legalmente constituida, autorizada por el MTPE como Centro de Certificación de Competencia Laboral, en las ocupaciones materia del programa.
- En caso alguna institución no educativa sea promotor del proyecto, deberá contar en su propuesta con algún Centro de Certificación de Competencia Laboral autorizado.
- Contar con al menos 3 años de experiencia en gestión de programas de certificación de competencias laborales, de evaluación de trabajadores o personas y de formación profesional en el sector.
- Documentar vínculo con el sector empresarial de las ocupaciones convocadas.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

5. Macroregiones y sectores priorizados

Toda institución deberá presentar Proyectos macroregionales, es decir el servicio por cada proyecto deberá atender las regiones presentes en cada agrupación señalada. Los sectores priorizados para el presente Concurso son:

Macroregiones	Sectores priorizados Certificación
Puno Arequipa	Confecciones; Comercio; Agroindustria; Actividad turística
Ancash La Libertad	Comercio; Agroindustria; Actividad turística
Cajamarca Lambayeque	Agroindustria; Actividad turística; Comercio
Pasco Junín Huánuco	Actividad turística; Agroindustria: café; Agroindustria: cacao
Moquegua Tacna	Agroindustria; Comercio; Actividad turística
Cusco Apuímac	Hidrocarburos (gas); Actividad turística; Agroindustria: café
Huancavelica Ayacucho Ica	Hidrocarburos: gas; Construcción; Actividad turística
Tumbes Piura	Comercio: Agroindustria; Actividad turística
Loreto Ucayali San Martín	Actividad turística; Actividades forestales; Agroindustria: café; Agroindustria: cacao

Nota: La inclusión de cualquier otro sector podrá ser considerado por FONDOEMPLEO, siempre y cuando se cuenten con perfiles ocupacionales con demanda comprobada en las regiones de intervención.

6. Beneficiarios

- Dos años de experiencia laboral general en el sector a evaluar.
- Un año de experiencia específica en el puesto de trabajo que se quiere certificar.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

LÍNEA 3: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

1. Objetivo

Brindar el servicio de capacitación, asistencia técnica y capital semilla a nuevos emprendimientos y emprendimientos en marcha.

El desarrollo de capacidades emprendedoras tiene por finalidad consolidar los saberes adquiridos durante la etapa de formación en gestión empresarial, y allanar el camino para la implementación y puesta en marcha de las ideas de negocio, a fin de que en los primeros meses de su implementación, gran parte de las dudas y dificultades afrontadas por el emprendedor puedan ser asumidas con solvencia.

2. Objetivos específicos

- Diseñar propuestas técnicas para el desarrollo de la promoción y fortalecimiento de emprendimientos.
- Brindar capacitación a personas con ideas de negocios, para lograr el diseño de un plan.
- Brindar asistencia técnica a la implementación del plan de negocios y a los negocios en marcha en los aspectos priorizados de atención, que garanticen su desarrollo y sostenibilidad.
- Brindar capital semilla a través de un concurso ad hoc a los planes de negocio y planes de mejora que logren mejores puntuaciones.

3. Actividades principales

- Convocar personas con ideas de negocios y emprendimientos en etapa de implementación, para inscribirlas, focalizarlas y registrarlas como beneficiarios.
- Preparación de expediente técnico y plan de desarrollo de los servicios para los emprendedores.
- Aseguramiento las condiciones mínimas para los procesos de capacitación y asistencia técnica, así como los mecanismos de concurso y capital semilla.
- Convocatoria, inscripción, focalización y registro de beneficiarios.
- Desarrollo de los servicios, de acuerdo a las necesidades específicas identificadas en los beneficiarios.
- Desarrollo de concurso de capital semilla, para su adjudicación de acuerdo a mérito.
- Orientación de negocios a los servicios de microfinanzas y la banca comercial.
- Realizar el seguimiento a los 3 y 6 meses de iniciado el negocio o fortalecido el emprendimiento, para medir el impacto inicial de la intervención.
- Reportar la información que FONDOEMPLEO requiera para el inicio, informe intermedio y final, así como dar las facilidades para la supervisión permanente.

4. Características del proveedor

- Institución legalmente constituida, con una experiencia mínima de 3 años en formación de emprendedores en diversas actividades económicas.
- Acreditar programa, metodología, materiales y otros recursos para la formación de emprendedores, que haya sido validado y cuente con resultados medibles.
- Acreditar beneficiarios con negocios implementados en experiencias de formación de emprendedores anteriores.
- Contar con capacidad de actuar de manera descentralizada, sin incrementar los costos de los servicios.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

5. Macroregiones

Toda institución deberá presentar Proyectos macroregionales, es decir el servicio por cada proyecto deberá atender las regiones presentes en cada agrupación señalada.

Macroregiones
Puno, Arequipa
Ancash, La Libertad
Cajamarca, Lambayeque
Pasco, Junín, Huánuco
Moquegua, Tacna
Cusco, Apurímac
Huancavelica, Ayacucho, Ica
Tumbes, Piura
Loreto, Ucayali, San Martín

6. Beneficiarios

- Jóvenes entre 18 y 29 años con ideas o planes de negocios.
- Jóvenes entre 18 y 29 años con emprendimientos en etapa inicial de implementación.
- Jóvenes entre 18 y 29 años con negocios en etapa de consolidación, que cuenten con planes de generación de empleo y mejora de ingresos.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

LÍNEA 4: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

1. Objetivo

Promover actividades productivas mediante propuestas que vinculen claramente la capacitación laboral y la promoción del empleo, entendida esta última como la generación de nuevo empleo productivo o la mejora de los ingresos de manera sostenible de los actuales trabajadores de los sectores menos favorecidos.

2. Objetivos específicos

- Proporcionar o fortalecer competencias laborales de los beneficiarios, para facilitar su participación en el mercado laboral o para permitir la generación de emprendimientos, microempresas u otras formas de autoempleo.
- Brindar asistencia técnica a los beneficiarios, promoviendo la adopción de paquetes tecnológicos y de gestión que permitan un acceso competitivo a los mercados, hasta su definitiva asimilación por parte de los beneficiarios.
- Articular a los beneficiarios a los mercados de bienes y servicios promovidos por el proyecto, en condiciones justas.
- En los casos que se justifique, proporcionar infraestructura productiva básica que contribuya a la sostenibilidad de las actividades promovidas por el proyecto.

3. Actividades principales

- Actualización constante y detallada de los estudios de mercado que sustentan la viabilidad de las actividades promovidas por el proyecto.
- Preparación de expedientes técnicos para la provisión de la infraestructura básica que requieren las actividades promovidas por el proyecto.
- Capacitación técnica mediante el desarrollo de cursos que brinden un conjunto de conocimientos útiles para que el beneficiario mejore su competitividad y nivel de vida.
- Asistencia técnica, para garantizar la adecuada aplicación de los conocimientos transferidos mediante los cursos desarrollados.
- Asesoría a la gestión de las unidades productivas de los beneficiarios.
- Apoyo a la articulación comercial entre los beneficiarios del proyecto y los actores que participan en la respectiva cadena, promoviendo condiciones justas en la inserción a los mercados.
- Seguimiento de los volúmenes de producción y valor de ventas de los productores y organizaciones vinculadas al proyecto, para la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de las metas.

4. Características del ejecutor

Las que se establecen en los puntos 3.1 y 3.2 del Capítulo III de las bases.

5. Tipos de Proyectos Priorizados

Sin excluir otras propuestas que respondan a las necesidades de regiones y casos específicos, el Fondo considerará de manera preferencial proyectos sobre líneas validadas por la experiencia institucional, tales como:

Tipos de Proyectos priorizados	Descripción
Agrícola	Manejo integral de la cadena láctea (pastos-leche-derivados) en zonas altoandinas
	Producción en invernaderos altoandinos para Seguridad Alimentaria y mercado local
	Producción para mercado externo
	Cereales andinos
Pecuario	Engorde de ganado
	Manejo integral de la cadena de camélidos (fibra-textiles-confecciones)
	Piscicultura
Otros	Gestión eficiente del agua para enfrentar cambio climático
	Ecoturismo
	Manejo sostenible de bosques

6. Restricciones del financiamiento

- Los recursos del Fondo solicitados como donación para el financiamiento de insumos, infraestructura y equipamiento para actividades productivas, no podrá exceder a 1 (una) Unidad Impositiva Tributaria por beneficiario, no siendo acumulables. En caso que se requieran mayores montos por beneficiario, podrán ser otorgados en calidad de crédito por la institución ejecutora bajo su responsabilidad (el Fondo podrá otorgar dicho monto en calidad de crédito a la institución ejecutora en las condiciones de actividades productivas).
- El proyecto podrá destinar hasta el 40% del presupuesto solicitado a la inversión en infraestructura productiva básica, con carácter de donación, debiendo para ello justificar detalladamente la necesidad de dicha infraestructura y especificar la estrategia de gestión de la misma (propiedad, mantenimiento, desarrollo, etc.), como Anexo al Formato N° 1. El aporte de FONDOEMPLEO sólo debe financiar hasta el 50% del costo total de la obra, siendo necesario comprometer aportes de terceros para garantizar su financiamiento.
- En caso de que el proyecto pretenda desarrollar actividades productivas a cargo de la institución ejecutora o de organizaciones promovidas por ésta (tales como plantas de procesamiento, centros de acopio, puntos de venta, talleres artesanales, etc.), FONDOEMPLEO podrá financiar hasta un 50% del capital necesario en calidad de préstamo, con una tasa de interés efectiva anual del 6% y con un plazo máximo que no exceda los doce meses de finalizado el proyecto, siempre y cuando la institución ejecutora, directa o indirectamente, aporte el 50% restante, ofrezca garantías reales sobre el préstamo solicitado y presente un plan de negocios que sustente la inversión, como Anexo al Formato N° 1.
- En caso de que el proyecto incluya la implementación de sistemas de crédito, bajo cualquier modalidad, FONDOEMPLEO podrá financiar, a la institución ejecutora, hasta el 100% del capital necesario, en calidad de préstamo, con una tasa de interés efectivo anual del 3% y a un plazo que no exceda los doce meses de finalizado el proyecto. Una vez aprobado el proyecto, se exigirá la presentación de un reglamento de otorgamiento de créditos y garantías reales sobre el préstamo garantizado. Además, en caso que al final de cada año o ejercicio (de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo convenio) se observe dificultades en la colocación o recuperación de los



XI CONCURSO DE PROYECTOS

créditos, se suspenderá la ejecución del proyecto hasta el levantamiento de las observaciones a satisfacción del Fondo.

- Solo se aceptarán adquisiciones de activos fijos para uso del proyecto cuyo valor unitario sea menor a 4 UIT. El total de adquisiciones en activos fijos para uso del proyecto no podrá ser mayor a 4% del monto solicitado a FONDOEMPLEO.
- Los gastos administrativos no podrán exceder el equivalente al 8% del costo directo del financiamiento solicitado al Fondo.
- Sólo se reconocerán como gastos de personal aquellos correspondientes a los técnicos que desarrollan actividades en la zona de intervención del proyecto a tiempo completo o con una dedicación igual o superior al 50%. Los gastos de supervisión interna y otros que la institución ejecutora considere convenientes deben ser considerados en los gastos administrativos.
- El Fondo no reconocerá gastos vinculados al proyecto realizados antes de la firma del convenio. Tampoco se reconocerá como gasto del proyecto el impuesto a la renta que pudiera corresponder a la institución por el desarrollo de sus actividades.
- No se aceptarán como gastos del proyecto las adquisiciones de terrenos e inmuebles de propiedad de la institución ejecutora, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a éstos.

7. Especificaciones de la línea en la presentación del Proyecto

Las instituciones deberán presentar sus propuestas en un documento con una extensión máxima de 45 páginas, según el Formato N° 1 de esta línea, el cual debe elaborarse utilizando letra tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple.

Por otro lado, las instituciones interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo III de las presentes bases (puntos 3.1). Para acreditar su elegibilidad deberán presentar el Formato N° 2 denominado: "Información y Experiencia Institucional", el cual tiene carácter de declaración jurada, en un máximo de cinco páginas por institución, que debe elaborarse utilizando letra tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple. En caso de ganar el concurso, se deberá demostrar que la información es fidedigna, ya que, en caso contrario, esta falta será causal de pérdida del derecho a recibir financiamiento del Fondo.

En el caso de consorcios, asociaciones de instituciones o alianzas estratégicas que contribuyen a garantizar la viabilidad del proyecto, deberán presentar un documento privado debidamente suscrito por los respectivos representantes legales, en el que se especifique el aporte y las responsabilidades de cada una de las instituciones que colaboran en el proyecto y se establezca claramente la institución que ejecuta el proyecto (lo que implica la administración de los recursos del proyecto y la suscripción de los convenios con el Fondo), debiéndose adjuntar dicho convenio al Formato N° 2.

Las contrapartidas ofrecidas en la propuesta, tanto por el ejecutor como por terceros, deben distinguir claramente entre aportes en efectivo y aportes valorizados. Para efectos de la evaluación, sólo se considerarán los aportes en efectivo.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo al proceso establecido en el Capítulo II de las presentes bases, se aplicarán los criterios establecidos para cada una de las cuatro líneas de proyectos consideradas en el XI Concurso de Proyecto, los cuales se establecen en los cuadros siguientes.

Los criterios aplicables se agrupan en los siguientes niveles:

- **Generales y Específicos.-** Los primeros cubren criterios transversales a las cuatro líneas de proyectos considerados, mientras que los segundos reflejan aspectos relevantes de cada línea.
- **Institucional, Experiencia, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.-** Para cada una de las dos áreas señaladas anteriormente, se proponen estos cuatro tipos de criterios, que cubren las dimensiones más importantes del proyecto.
- **Criterios Individuales.-** Para cada una de las categorías señaladas anteriormente, en las dos grandes áreas de evaluación, se establecen criterios individuales que miden la calidad del proyecto en evaluación

Cada criterio, en su respectivo nivel, recibe una ponderación que permite obtener la calificación global del Proyecto.

El puntaje en los criterios individuales se establece sobre una escala de 0 a 100.

Para ser habilitados para la evaluación económica, los proyectos deberán obtener como mínimo una calificación equivalente al 60% del puntaje total correspondiente a los criterios “Institucional”, “Experiencia” y “Propuesta Técnica” de los Criterios Generales y Específicos considerados en cada Línea, con sus respectivas ponderaciones. Aquellos que resulten habilitados, serán evaluados en su Propuesta Económica, completándose la evaluación y obteniéndose la calificación final.

XI CONCURSO DE PROYECTOS

L1: CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

ESCALA DE PONDERACIÓN: 0,0 - 1,0

Criterios Ponderados								
Generales	0.40	Institucional	0.30	Trayectoria institucional general	0.40			
				Las articulaciones interinstitucionales y/o empresariales requeridas por el proyecto están acreditadas mediante convenio	0.30			
				La organización y gestión propuestas para el proyecto son adecuadas.	0.30			
		Experiencia	0.20	-	La experiencia y trayectoria de la institución ejecutora y sus asociadas asegura el cumplimiento de los objetivos.	1.00		
					Los factores de riesgo del proyecto están identificados y se cuenta con estrategia para enfrentarlos	-		
					La estrategia de difusión del proyecto y la sensibilización entre sus usuarios potenciales (personas e instituciones) garantiza una participación adecuada.	-		
		Propuesta Técnica	0.50	-	Consistencia con políticas públicas, planes de desarrollo (nacionales, regionales o locales), sustentado con una mención explícita en documentos oficiales.	0.20		
					Inclusión de trabajadores aportantes del remanente de utilidades (o sus familias) como beneficiarios del proyecto.	0.10		
					Replicabilidad de las estrategias de intervención previstas en el proyecto.	0.05		
					Carácter innovador del proyecto, con una propuesta técnica validada.	0.20		
Las actividades productivas promovidas por el proyecto no impactan negativamente en el medio ambiente, el paisaje y/o los recursos de la diversidad biológica de la zona.	-							
El proyecto satisface una demanda real y significativa, demostrada con documentos	0.20							
Los factores de riesgo del proyecto están identificados y se cuenta con estrategia para enfrentarlos	0.15							
La estrategia de difusión del proyecto y la sensibilización entre sus usuarios potenciales (personas e instituciones) garantiza una participación adecuada.	0.10							
Propuesta Económica	-	-	El costo promedio total por beneficiario es adecuado.	1.00				
Específicos	0.60	Institucional	0.15	Institución autorizada y acreditada por el Ministerio de Educación o sus órganos descentralizados, con capacidad de impartir cursos de capacitación laboral en las ocupaciones convocadas por el concurso (Instituto, CETPRO o Asociación Educativa)	0.15			
				Servicio sectorial de formación profesional, con capacidad de impartir cursos de capacitación laboral en las ocupaciones convocadas por el concurso.	0.20			
				Universidad pública o privada debidamente autorizada, que cuente con experiencia en carreras del sector, con capacidad de impartir cursos de capacitación laboral en las ocupaciones convocadas por el concurso.	0.20			
				Institución pública con competencia en la intermediación y colocación laboral.	0.20			
				Con asiento en el Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo.	0.05			
				Mecanismos de coordinación con empresas privadas con área de recursos humanos, cuando se trate de colocación directa.	0.15			
				Presencia en las regiones de atención, de manera directa o mediante consorcios o asociación mediante convenios o contratos.	0.05			
				Experiencia	0.25	-	Experiencia en el diseño e impartición de cursos de capacitación laboral en el sector y ocupaciones convocadas.	0.40
							Experiencia en asesoría en la búsqueda de trabajo y la intermediación laboral.	0.60
							Propuesta Técnica	0.40
		Los resultados de selección son claramente registrados y corresponden a la realidad socioeconómica de los beneficiarios.	0.04					
		Las pruebas de selección de beneficiarios están claramente definidas y son aplicadas de acuerdo a las necesidades de la demanda y el perfil de los beneficiarios.	0.10					
		La preparación de los programas o cursos de capacitación cuenta con mecanismos eficientes y responde a la demanda.	0.10					
		El desarrollo de los materiales de los programas o cursos de capacitación laboral es eficiente y pertinente para el contenido de la ocupación y el perfil de los beneficiarios.	0.04					
		La selección de docentes cuenta con criterios y mecanismos que garantizan la calidad del aprendizaje.	0.04					
		La programación de módulos o secuencia de temas es adecuada a los estilos de aprendizaje de los beneficiarios y responde a las necesidades de la ocupación.	0.04					
		La dinámica de aprendizaje es flexible y adecuada a los estilos de los beneficiarios y las necesidades de la ocupación.	0.04					
		La evaluación de aprendizaje prioriza la aplicación de conocimientos prácticos y cuenta con procedimientos transparentes de calificación.	0.04					
		El itinerario de práctica abarca diversas áreas correlacionadas a la ocupación materia de formación.	0.04					
		Propuesta Económica	0.20	-	Los materiales y equipos de apoyo responden a las necesidades que exige la ocupación en términos operativos y de seguridad en el lugar de trabajo.	0.04		
					La evaluación del aprendizaje prioriza las competencias específicas y de empleabilidad a través de un procedimiento transparente.	0.04		
					El mecanismo de preparación para la inserción laboral cuenta con capacitación para el empleo y asesoría antes y durante los procesos de selección.	0.10		
		-	-	-	La calidad del empleo propuesto es digno y productivo.	0.15		
La empresa cuenta con mecanismos de seguimiento a la inserción laboral de los jóvenes beneficiarios.	0.15							
Costo promedio de capacitación por beneficiado	0.30							
Costo promedio de inserción por beneficiado	0.60							
Los aportes de contrapartida son significativos y verificables.	0.10							

XI CONCURSO DE PROYECTOS

L2: CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

ESCALA DE PONDERACIÓN: 0,0 - 1,0

Criterios Ponderados							
Generales	0.40	Institucional	0.30	Trayectoria institucional general	0.40		
				Las articulaciones interinstitucionales y/o empresariales requeridas por el proyecto están acreditadas mediante convenio	0.30		
						La organización y gestión propuestas para el proyecto son adecuadas.	0.30
		Experiencia	0.20			La experiencia y trayectoria de la institución ejecutora y sus asociadas asegura el cumplimiento de los objetivos.	1.00
						Los factores de riesgo del proyecto están identificados y se cuenta con estrategia para enfrentarlos	-
						La estrategia de difusión del proyecto y la sensibilización entre sus usuarios potenciales (personas e instituciones) garantiza una participación adecuada.	-
		Propuesta Técnica	0.50			Consistencia con políticas públicas, planes de desarrollo (nacionales, regionales o locales), sustentado con una mención explícita en documentos oficiales.	0.20
						Inclusión de trabajadores aportantes del remanente de utilidades (o sus familias) como beneficiarios del proyecto.	0.10
						Replicabilidad de las estrategias de intervención previstas en el proyecto.	0.05
						Carácter innovador del proyecto, con una propuesta técnica validada.	0.20
						Las actividades productivas promovidas por el proyecto no impactan negativamente en el medio ambiente, el paisaje y/o los recursos de la diversidad biológica de la zona.	-
						El proyecto satisface una demanda real y significativa, demostrada con documentos	0.20
						Los factores de riesgo del proyecto están identificados y se cuenta con estrategia para enfrentarlos	0.15
						La estrategia de difusión del proyecto y la sensibilización entre sus usuarios potenciales (personas e instituciones) garantiza una participación adecuada.	0.10
Propuesta Económica	-			El costo promedio total por beneficiario es adecuado.	1.00		
Específicos	0.60	Institucional	0.15	Institución legalmente constituida, autorizada por el MTPE como Centro de Certificación de Competencia Laboral, en las ocupaciones materia del programa.	0.50		
				Cuenta con Centros de Evaluación autorizados y con convenios o contratos vigentes en las regiones donde se proponga evaluación en taller.	0.50		
		Experiencia	0.25			Experiencia en formación, capacitación laboral, evaluación de trabajadores o servicios de recursos humanos a empresas, en el sector y ocupaciones priorizadas que pretende atender mediante el proyecto propuesto.	0.40
						Experiencia específica en la evaluación de personal en empresas del sector priorizado en la convocatoria.	0.60
		Propuesta Técnica	0.40			El proceso de selección cuenta con las condiciones que garantizan su eficacia y transparencia.	0.06
						Los resultados de selección son claramente registrados y corresponden a la realidad socioeconómica de los beneficiarios.	0.06
						Las pruebas de selección de beneficiarios están claramente definidas y son aplicadas de acuerdo a las necesidades de la demanda y el perfil de los beneficiarios.	0.06
						La preparación de la evaluación cuenta con mecanismos eficientes y responde a la demanda.	0.06
						La selección de evaluadores cuenta con criterios y mecanismos que garantizan la calidad de la evaluación	0.06
						La evaluación de competencias cuenta con procedimientos transparentes de calificación.	0.10
						El Centro cuenta con procedimientos para la certificación de competencias laborales	0.15
						El Centro registra el certificado y cuenta con mecanismos de seguimiento del beneficiario	0.15
						Presentación de plan de empleabilidad para aquellos beneficiarios que no logran certificarse	0.15
						Mecanismos para la promoción de inserción de los beneficiarios.	0.15
		Propuesta Económica	0.20			Costo promedio de evaluación por beneficiado	0.30
						Costo promedio de inserción por beneficiado desempleado.	0.60
						Los aportes de contrapartida son significativos y verificables	0.10

XI CONCURSO DE PROYECTOS

L3: PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

ESCALA DE PONDERACIÓN: 0,0 - 1,0

		Criterios Ponderados				
Generales	0.40	Institucional	0.30	Trayectoria institucional general	0.40	
				Las articulaciones interinstitucionales y/o empresariales requeridas por el proyecto están acreditados mediante convenio	0.30	
		Experiencia	0.20		La organización y gestión propuestas para el proyecto son adecuadas.	0.30
					La experiencia y trayectoria de la institución ejecutora y sus asociadas asegura el cumplimiento de los objetivos.	1.00
					Los factores de riesgo del proyecto están identificados y se cuenta con estrategia para enfrentarlos	-
		Propuesta Técnica	0.50		La estrategia de difusión del proyecto y la sensibilización entre sus usuarios potenciales (personas e instituciones) garantiza una participación adecuada.	-
					Consistencia con políticas públicas, planes de desarrollo (nacionales, regionales o locales), sustentado con una mención explícita en documentos oficiales.	0.20
					Inclusión de trabajadores aportantes del remanente de utilidades (o sus familias) como beneficiarios del proyecto.	0.10
					Replicabilidad de las estrategias de intervención previstas en el proyecto.	0.05
					Carácter innovador del proyecto, con una propuesta técnica validada.	0.20
					Las actividades productivas promovidas por el proyecto no impactan negativamente en el medio ambiente, el paisaje y/o los recursos de la diversidad biológica de la zona.	-
					El proyecto satisface una demanda real y significativa, demostrada con documentos	0.20
					Los factores de riesgo del proyecto están identificados y se cuenta con estrategia para enfrentarlos	0.15
Propuesta Económica			La estrategia de difusión del proyecto y la sensibilización entre sus usuarios potenciales (personas e instituciones) garantiza una participación adecuada.	0.10		
			El costo promedio total por beneficiario es adecuado.	1.00		
Específicos	0.60	Institucional	0.15	Institución pública o privada legalmente constituida, en cuyo propósito se enmarque la promoción de emprendedores a través de la formación, asesoría o financiamiento.	0.70	
				Capacidad de actuar de manera descentralizada, sin incrementar los costos de los servicios.	0.30	
		Experiencia	0.25		Experiencia en la capacitación, promoción, asistencia técnica o financiamiento de iniciativas de emprendedores.	0.50
					Experiencia en la formación de jóvenes emprendedores, con información de seguimiento ex - post de los negocios implementados.	0.50
		Propuesta Técnica	0.40		El proceso de selección de beneficiarios cuenta con las condiciones que garantizan su eficacia y transparencia.	0.05
					Los resultados de selección de beneficiarios son claramente registrados y corresponden a la realidad socioeconómica de los beneficiarios.	0.05
					Las pruebas de selección realizadas a los beneficiarios están claramente definidos y son aplicados de acuerdo a las necesidades de la demanda y el perfil de los beneficiarios.	0.05
					La preparación de la oferta cuenta con mecanismos eficientes y responde a la demanda.	0.08
					El desarrollo de los materiales es eficiente y pertinente para el contenido de las necesidades de los emprendedores.	0.05
					La selección de docentes cuenta con criterios y mecanismos que garantizan la calidad del aprendizaje.	0.05
					La programación de módulos o secuencia de temas es adecuada a los estilos de aprendizaje de los beneficiarios y responde a las necesidades de los emprendimientos.	0.05
					La dinámica de aprendizaje es flexible y adecuada a los estilos de los beneficiarios y las necesidades de los emprendimientos.	0.05
					La evaluación de aprendizaje prioriza la aplicación de conocimientos prácticos y cuenta con procedimientos transparentes de calificación.	0.05
					Los contenidos temáticos responden a las demandas específicas, personales y de base de los beneficiarios y los emprendimientos.	0.05
					La preparación del programa responde a las necesidades especiales de los emprendimientos existentes.	0.05
					La evaluación de los negocios priorizan su proyección y compromisos de formalización	0.08
					Los procesos de asistencia técnica son claramente delimitados en función a las necesidades de los beneficiarios.	0.08
					Los procesos de asistencia técnica cuenta con cobertura garantizada.	0.05
					El procedimiento de concurso de capital semilla es claro, transparente y cuenta con participación de actores sociales y económicos.	0.08
Propuesta Económica	0.20		Los mecanismos de aseguramiento de la calidad y seguridad del concurso del capital semilla, son claros y cuentan con soporte de seguimiento.	0.13		
			Costo promedio de la asistencia técnica en emprendimiento	0.70		
			Los aportes de contrapartida son significativos y verificables.	0.30		

L4: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

ESCALA DE PONDERACIÓN: 0,0 - 1,0

Criterios Ponderados						
Generales	0.400	Institucional	0.225	Trayectoria institucional reconocida por más de 4 años en la implementación de proyectos productivos	0.33	
				Articulaciones interinstitucionales con diferentes niveles de gobiernos y/o empresariales relacionadas con el proyecto están acreditados mediante convenio	0.33	
				Adecuada participación de la población beneficiada en los proyectos que gestiona y ejecuta.	0.33	
		Experiencia	0.225		Experiencia validada en trabajos ejecutados en la región donde se espera intervenir.	0.33
					Desarrollo de proyectos exitosos similares	0.33
					Institución reconocida en ámbito de intervención	0.33
		Propuesta Técnica	0.500		Acorde con las políticas públicas inclusivas, planes de desarrollo (nacionales, regionales y locales), sustentado en documentos oficiales.	0.15
					Inclusión de trabajadores aportantes del remanente de utilidades (o sus familias) como beneficiarios del proyecto.	0.10
					Los proyectos que desarrolla no impactan negativamente en el medio ambiente, el paisaje y/o los recursos de la diversidad biológica de la zona.	0.15
					Carácter innovador del proyecto, relacionada a la calidad de la oferta con una propuesta técnica validada.	0.15
					Los proyectos que desarrollan satisfacen una demanda real y significativa.	0.10
					Los proyectos involucran la participación de jóvenes en proceso de inserción laboral.	0.10
					Los proyectos que desarrolla involucra la participación de mujeres	0.15
					Tiene alianzas estratégicas con empresas del sector privado debidamente acreditados	0.10
		Propuesta Económica	0.050		Experiencia en la gestión de proyectos con una inversión igual o superior al presupuesto que en la fecha se solicita	1.00
Específicos	0.600	Institucional	0.033	Da cuenta de los datos generales solicitados	0.50	
				El documento presentado no excede de 45 páginas	0.50	
		Experiencia	0.150		Acreditar que el proyecto presentado está diseñado en función de experiencias exitosas similares.	0.33
					Las institución proponente se encuentran operando satisfactoriamente en los últimos cuatro años en la región en la que se desarrollará el proyecto.	0.33
					El equipo técnico cuenta con conocimientos y experiencia acreditados en el tema del proyecto.	0.33
		Propuesta Técnica	0.650		El proyecto cuenta con una adecuada justificación	0.08
					Presentación adecuada del contexto dentro del cual se desarrollará el proyecto	0.05
					Adecuada identificación de problemas y oportunidades.	0.08
					Coherencia del proyecto plasmada en la matriz de marco lógico.	0.10
					La estrategia, la propuesta técnica y las actividades del proyecto permiten asegurar el logro de los objetivos.	0.05
					Cuenta con un detallado plan de capacitación	0.05
					Cuenta con un adecuado plan de asistencia técnica	0.08
					Cuenta con objetivos (metas) con indicadores medibles	0.10
					La propuesta responde a una demanda de la población y a un problema relevante de la misma	0.10
					Hay canales de comercialización de los productos o servicios que promueve el proyecto claramente identificados en el respectivo plan de negocios.	0.10
Propuesta Económica	0.167		El proyecto está claramente ubicado en el organigrama institucional	0.05		
			El proyecto cuenta con un adecuado plan de monitoreo y seguimiento, dando cuenta de avance de metas alcanzadas	0.08		
			La propuesta prevé el análisis de contrapartida explicando el origen y uso de los aportes	0.08		
			Rentabilidad económica del proyecto que garantiza la sostenibilidad de los impactos positivos del proyecto en el largo plazo, sustentada en planes de negocios.	0.40		
			La rentabilidad social del proyecto es positiva.	0.30		
			Los aportes de contrapartida son significativos y verificables.	0.30		



XI CONCURSO DE PROYECTOS

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONVENIO

Conste por el presente documento, el CONVENIO que celebran, de una parte, el FONDO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL Y DE PROMOCION DEL EMPLEO, identificado con Registro Único de Contribuyentes N°....., con domicilio para los efectos de este Convenio en Avenida Tejada N° 173, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario Ejecutivo, señor identificado con Documento Nacional de Identidad N°a quien en adelante se le denominará “**FONDOEMPLEO**”; y de la otra parte con Registro Único de Contribuyentes N ° domiciliado en la N°.....– Distrito de, debidamente representado por su, Sr....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°, quien actúa con sujeción a los poderes que obran inscritos en el asiento de la Partida Electrónica N° del Libro de Asociaciones, del Registro de Personas Jurídicas de; a quien en adelante se le denominará “**LA INSTITUCION**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **FONDOEMPLEO**, es una persona jurídica de derecho privado, creada al amparo del Decreto Legislativo N° 892 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-98-TR, cuya misión es desarrollar actividades de apoyo a la capacitación de los trabajadores y la promoción del empleo a nivel nacional, que atendiendo a sus fines ha convocado al Concurso de Proyectos de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo para financiar los mejores proyectos de capacitación y promoción del empleo que le presenten instituciones o consorcios de instituciones con experiencia en la realización de proyectos de desarrollo social.
- 1.2. **LA INSTITUCION**, es una
.....cuyo proyecto ha sido seleccionado para ser financiado por **FONDOEMPLEO**, luego de la evaluación realizada por cinco jurados externos, de reconocido prestigio

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

- 2.1 Habiendo sido seleccionado el Proyecto denominado “.....” , en adelante “el Proyecto”, presentado por al Concurso de Proyectos de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo convocado por **FONDOEMPLEO**, se suscribe el presente Convenio para que **LA INSTITUCION** pueda llevar a cabo el Proyecto presentado, que como Anexo A y debidamente suscrito por ambas partes, forma parte integrante del presente documento, mediante la realización de las actividades detalladas en el Anexo A (“Cronograma de Actividades”), cuyo presupuesto está indicado en el Anexo A.
- 2.2. Para financiar el Proyecto, **FONDOEMPLEO** realizará donaciones con cargo a **LA INSTITUCION**, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo C (“Cronograma de Entrega de Recursos”), que suscrito por las partes forma parte integrante del presente documento, y de acuerdo a las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

El Cronograma de Entrega de Recursos podrá ser modificado por **FONDOEMPLEO** en cualquier momento, entrando en vigencia su modificación transcurridos cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación a **LA INSTITUCION**.

- 2.3. La variación del Cronograma de Entrega de Recursos por parte de **FONDOEMPLEO** se considerará necesariamente como una causa justificada para variar el Cronograma de Actividades a cargo de **LA INSTITUCION**, en caso ésta no cuente con recursos para realizar las actividades programadas. **En cualquier caso, LA INSTITUCION sólo podrá modificar el Cronograma de Actividades previa aprobación escrita de FONDOEMPLEO, debiendo para ello justificar su propuesta, entrando en vigencia la modificación dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la aprobación a LA INSTITUCION.**

CLAUSULA TERCERA: PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

- 3.1. El Proyecto deberá realizarse en (....) meses, entre el de del 201... y el de del 20....
- 3.2. De producirse un retraso en la fecha prevista para el inicio del Proyecto, **LA INSTITUCION** deberá informar por escrito a **FONDOEMPLEO** las causas del retraso, precisando la fecha en la que podrá iniciar el Proyecto, para su aprobación por parte de **FONDOEMPLEO**. **FONDOEMPLEO** se reserva el derecho de dar por concluido el Convenio de no existir justificación para el retraso, o si aprobó éste, de no iniciarse el Proyecto en la nueva fecha prevista.
- 3.3. De producirse una suspensión del Proyecto una vez iniciado éste, el plazo de vigencia del Convenio será ampliado por un período similar al de la suspensión, modificándose automáticamente el Cronograma de Actividades y el Cronograma de Entrega de Recursos establecido. Una vez que ello ocurra, **FONDOEMPLEO** enviará a **LA INSTITUCION** un nuevo Cronograma de Entrega de Recursos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de concluida la suspensión y reanudado el Proyecto.
- Si la suspensión del Proyecto fuera mayor a noventa (90) días calendario, cualquiera de las partes podrá optar por solicitar la resolución del presente Convenio, en cuyo caso, **LA INSTITUCION** deberá proceder a restituir a **FONDOEMPLEO**, los recursos no utilizados o comprometidos en la ejecución del Proyecto a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA CUARTA: DONACIONES

- 4.1. **FONDOEMPLEO** se compromete a donar a **LA INSTITUCION S/..... (.....NUEVOS SOLES)** para la realización del Proyecto propuesto, de acuerdo al Cronograma establecido en el Anexo C.
- 4.2. Por tratarse de una donación con cargo, **FONDOEMPLEO** establece y **LA INSTITUCION** acepta, que los recursos que le sean entregados de acuerdo al Cronograma, serán destinados a las actividades indicadas en el Proyecto, que figuran en el Anexo A. Esta obligación también será aplicable a los intereses e ingresos por servicios que genere el dinero donado, los cuales deberán ser utilizados en la ejecución del Proyecto o para solventar algún imprevisto relacionado con éste. En el caso de los bienes adquiridos con recursos donados que queden en poder de **LA INSTITUCION** al concluir el Proyecto, ésta se comprometen a seguir destinándolos a los fines para los que fueron adquiridos, orientándolos a los beneficiarios del Proyecto.
- 4.3. El incumplimiento del cargo, dará lugar a la revocación de la donación, correspondiendo a **LA INSTITUCION** sólo el valor del cargo realmente satisfecho, encontrándose obligada a devolver a **FONDOEMPLEO** el dinero y los bienes no



XI CONCURSO DE PROYECTOS

utilizados o comprometidos en la ejecución del Proyecto, a la fecha de la revocación.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE LOS FONDOS

- 5.1. Los recursos serán entregados a **LA INSTITUCION**, mediante transferencia bancaria o cheque no negociable.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE FONDOEMPLEO

- 6.1. **FONDOEMPLEO** se encuentra obligado a:
- Realizar la asignación de fondos de acuerdo con el Cronograma establecido en el Anexo C y cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Anexo F.
 - Comunicar a **LA INSTITUCION** la realización de la supervisión extraordinaria y final del Proyecto prevista en la cláusula novena de este Convenio, con cinco (5) días hábiles de anticipación.
 - Asumir los costos de la conexión al sistema de información precisado en el Anexo H.
 - Asumir los costos para la realización de las supervisiones ordinaria, extraordinaria y final.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

- 7.1. **LA INSTITUCION** se encuentra obligada a:
- Cumplir con el Proyecto presentado, responsabilizándose por su buen desarrollo y por la correcta aplicación de los recursos recibidos de **FONDOEMPLEO** y de los intereses e ingresos que éstos generen. **LA INSTITUCION** deberá cumplir con las Partidas Presupuestales establecidas.
 - Cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo F ("Manual de Procedimientos de Administración y Seguimiento de los Fondos Asignados al Proyecto").
En caso **LA INSTITUCION** incumpla su obligación de solicitar a **FONDOEMPLEO** la autorización previa para efectuar gastos mayores a S/. 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), **FONDOEMPLEO** se reserva el derecho a no reconocer o reconocer sólo hasta por un monto de S/. 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) el gasto efectuado, comprometiéndose **LA INSTITUCION** a asumir con sus recursos propios la diferencia.
 - Llevar registros verdaderos, correctos y completos, incluyendo libros y cuentas, preparados de conformidad con las normas y principios contables generalmente aceptados que se apliquen en forma consistente y se relacionen con el dinero que **FONDOEMPLEO** entregará a **LA INSTITUCION** en donación, en virtud del presente Convenio. Esta obligación también será aplicable a otros recursos que **LA INSTITUCION** emplee o reciba para ejecutar el Proyecto, distintos a los entregados por **FONDOEMPLEO**; como es el caso del fondo de contrapartida indicado en el Proyecto.
 - Poner a disposición de **FONDOEMPLEO** o de la persona o entidad que éste designe, los registros señalados en el literal anterior, para ser auditados, revisados y fotocopiados. Para tal efecto, **FONDOEMPLEO** deberá cursar una notificación con setenta y dos (72) horas de anticipación, precisando el lugar en el que **LA INSTITUCION** tendrá que presentar la información requerida. Esta obligación incluirá la entrega de la documentación sustentatoria del uso de la contrapartida indicada en el Proyecto. La presente obligación se encontrará vigente hasta dos (2) años después que concluya el presente Convenio.
 - Reunirse con los representantes y/o asesores de **FONDOEMPLEO**.

XI CONCURSO DE PROYECTOS

- f) Facilitar a **FONDOEMPLEO** el acceso a toda la información relativa a las cuentas bancarias que **LA INSTITUCION** abra para manejar exclusivamente los fondos que le entregue **FONDOEMPLEO**, incluso facultándolo para que pueda solicitar directamente la información requerida a las entidades bancarias. Para esos efectos, **LA INSTITUCION** se compromete a cumplir con todos los requerimientos señalados en el Anexo H (“Información relativa a las cuentas bancarias de la institución”).
- g) Preparar un Plan Operativo Anual por cada año de ejecución del Proyecto. El Plan Operativo Anual deberá presentarse a **FONDOEMPLEO** antes del período de ejecución correspondiente. En el caso del primer Plan Operativo Anual, éste podrá adecuarse durante el primer trimestre de ejecución del Proyecto.
- h) Presentar, durante el primer trimestre de ejecución del Proyecto, la relación de los primeros beneficiarios, incluyendo una definición clara de lo que se entiende por beneficiario; los indicadores de resultado del Proyecto; las fichas de recojo de información y la relación del personal responsable del recojo de información. La no presentación de esta información en el plazo previsto o su presentación parcial, dará lugar a la suspensión de la entrega de recursos, manteniéndose la obligación de **LA INSTITUCION** de cumplir con el Cronograma de Actividades establecido.
- i) Velar por el cumplimiento de la contrapartida indicada en el Proyecto, y por su uso de acuerdo con el cronograma establecido.
- j) Entregar a **FONDOEMPLEO**, una vez que el presente Convenio llegue a su término y a su solicitud, todos los datos, especificaciones, informes, estimados, resúmenes y cualquier otra información, materiales y documentos que **LA INSTITUCION** haya preparado, recibido o reunido al realizar el Proyecto acordado, empleando los recursos donados por **FONDOEMPLEO**. **FONDOEMPLEO** podrá solicitar ello dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes de concluido el Proyecto, debiendo **LA INSTITUCION** proporcionar la información y/o documentación requerida, dentro del periodo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de **FONDOEMPLEO**.
- k) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: INFORMES DE LA INSTITUCION

- 8.1. Las partes acuerdan que **LA INSTITUCION** estará obligada a presentar a **FONDOEMPLEO** mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, un breve informe de las actividades realizadas el mes anterior y un cronograma con las actividades programadas para ese mes y su concordancia con el Cronograma de Actividades señalado en el Anexo A. Asimismo, dentro de los diez (10) días hábiles del mes, deberá efectuar una rendición de cuentas del uso dado a los fondos recibidos de **FONDOEMPLEO** el mes anterior y de los intereses que éstos generen, presentando los reportes e información mensual precisados en el Anexo F.
- 8.2. Adicionalmente, **LA INSTITUCION** deberá presentar trimestralmente un informe técnico, de acuerdo con los avances del Proyecto y los indicadores de resultado, señalando la relación de beneficiarios activos y los servicios recibidos por cada uno de ellos, el cual será evaluado en las supervisiones que realice **FONDOEMPLEO**.
- 8.3. **LA INSTITUCION** debe presentar la información requerida en el plazo previsto. La demora en la entrega de la información, su entrega parcial y/o sin cumplir con el Manual de Procedimientos de Administración y Seguimiento de los Fondos Asignados al Proyecto o con las especificaciones efectuadas por



XI CONCURSO DE PROYECTOS

FONDOEMPLEO, dará lugar a que **FONDOEMPLEO** pueda decidir la suspensión de la entrega de recursos, manteniéndose la obligación de **LA INSTITUCION** de cumplir con el Cronograma de Actividades establecido.

CLAUSULA NOVENA: CONTROL Y SUPERVISION DEL PROYECTO

9.1. Las partes acuerdan que **FONDOEMPLEO** estará facultado a controlar y supervisar los avances del Proyecto, su administración y la correcta utilización de los fondos asignados al mismo, pudiendo designar a una o varias personas y/o instituciones para que realicen el control técnico y el control contable-administrativo.

9.2. El control contable-administrativo se realizará mediante revisiones mensuales de los reportes e información precisadas en el Anexo F, que debe presentar **LA INSTITUCION**, y mediante supervisiones de dos tipos: (i) una supervisión extraordinaria que podrá realizarse en el momento en que **FONDOEMPLEO** lo considere conveniente; y (ii) una supervisión final que se realizará al concluir el Proyecto, aún cuando éste concluya anticipadamente.

Para la realización del control-contable administrativo es indispensable que **LA INSTITUCION** presente la información requerida, en el plazo previsto, la demora en la entrega de la información y/o su entrega parcial, dará lugar a la suspensión de entrega de recursos, manteniéndose la obligación de **LA INSTITUCION** de continuar con el Cronograma de Actividades establecido.

9.3. El control técnico se realizará mediante revisiones de tres tipos: (i) una supervisión ordinaria que será realizada trimestralmente; (ii) una supervisión extraordinaria que podrá realizarse en el momento en que **FONDOEMPLEO** lo considere conveniente; y (iii) una supervisión final que se realizará al concluir el Proyecto, aún cuando éste concluya anticipadamente.

9.4. Después de realizada la evaluación por **FONDOEMPLEO** o por las personas y/o instituciones que éste designe, el Secretario Ejecutivo de **FONDOEMPLEO** aprobará el informe presentado y notificará a **LA INSTITUCION** los resultados de la evaluación. En el caso de las supervisiones de la información que debe presentarse mensualmente, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.1., **FONDOEMPLEO** dará un plazo para que **LA INSTITUCION** subsane las observaciones realizadas por éste o por las personas y/o instituciones que designó, mientras que en el caso de las supervisiones ordinarias y extraordinarias, señaladas en las cláusulas 9.2. y 9.3., **FONDOEMPLEO** evaluará el Proyecto con una de las siguientes calificaciones:

- Aprobado
- Aprobado con reservas.
- Desaprobado.

Adicionalmente y, de ser el caso, se indicará a **LA INSTITUCION** las deficiencias encontradas, otorgándosele un plazo razonable para que las subsane, así como las recomendaciones para lograr un mejor manejo contable, técnico, administrativo y financiero del Proyecto. En caso de no subsanar las deficiencias encontradas en el plazo indicado, **FONDOEMPLEO** podrá decidir que se suspenda el Convenio.

CLAUSULA DECIMA: RELACION CON LA INSTITUCION

10.1 **LA INSTITUCION** realizará el proyecto en forma independiente, no pudiendo ser considerada como agente o representante de **FONDOEMPLEO** para ningún efecto. El presente acuerdo no crea ningún contrato asociativo, sociedad, contrato de agencia o relación de representación entre **FONDOEMPLEO** y **LA INSTITUCION**.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

- 10.2. **LA INSTITUCION** y sus directivos, funcionarios, trabajadores, contratistas o agentes, no serán considerados como directivos, funcionarios, trabajadores o representantes de **FONDOEMPLEO**, para efecto de las leyes, reglamentos, normas y dispositivos legales vigentes, incluyendo, sin limitarse a ello, tributos o aportaciones sobre remuneraciones tales como aportes al Seguro Social de Salud, pagos al Sistema Nacional o al Sistema Privado de Pensiones, retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría, y los tributos establecidos en cualquier otra ley, reglamento, norma o dispositivo similar que se promulgue o entre en vigencia en el futuro y resulte aplicable, ya sea que cree, modifique, amplíe o complemente los actuales tributos que gravan el pago de remuneraciones o cualquier retribución.
- 10.3. **LA INSTITUCION** no estará autorizada a celebrar convenios, contratos o cualquier tipo de actos en representación de **FONDOEMPLEO**, ni a obligar a **FONDOEMPLEO** frente a terceros.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA GARANTIA DE LA INSTITUCION

- 11.1. **LA INSTITUCION** garantiza que cuenta con la capacidad suficiente para realizar el Proyecto y con el personal idóneo, con las habilidades, conocimientos y experiencia requeridos para dicho fin, comprometiéndose a destinar los recursos que les sean donados por **FONDOEMPLEO** a la ejecución del Proyecto, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y en el Anexo A ("Cronograma de Actividades"). Adicionalmente, garantiza la permanencia del equipo líder asignado o, en su defecto, de profesionales igualmente calificados, durante la vigencia del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décimo séptima del mismo.
- 11.2. Para garantizar el buen uso de los recursos entregados por **FONDOEMPLEO**, **LA INSTITUCION** se compromete a obtener una carta fianza bancaria de carácter irrevocable, incondicional, solidaria y de realización automática, en favor de **FONDOEMPLEO**, de renovación anual, por una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) del promedio de los desembolsos trimestrales previstos en el Anexo C ("Cronograma de Entrega de Recursos") que sean asignados por **FONDOEMPLEO** en calidad de donación con cargo. Para esos efectos, se aplicará la siguiente fórmula: $CF=0.5* (MP/T)$, donde:
- CF = Monto de la carta fianza.
MP = Monto total asignado en calidad de donación al Proyecto.
T = Número de trimestres que durará el Proyecto.

El texto de la carta fianza antes referida debe ser igual al modelo que como Anexo G se adjunta al presente Convenio y forma parte integrante del mismo, y deberá ser emitida por una entidad bancaria aceptable para **FONDOEMPLEO**.

La carta fianza podrá ser ejecutada por **FONDOEMPLEO** para recuperar todo gasto que **LA INSTITUCION** haya realizado sin contar con el sustento exigido en el Anexo F ("Manual de Procedimientos de Administración y Seguimiento de los Fondos Asignados"), así como para recuperar los recursos asignados por **FONDOEMPLEO** que no fueron utilizados o comprometidos en la ejecución del Proyecto. **FONDOEMPLEO** establecerá en cada caso el procedimiento que seguirá para ejecutar la garantía.

La primera carta fianza deberá ser presentada por **LA INSTITUCION** a más tardar antes de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha prevista para recibir la primera entrega de dinero de **FONDOEMPLEO** y, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 201... La última carta fianza deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales a la fecha de conclusión del Proyecto.

La carta fianza sustitutoria deberá ser presentada a **FONDOEMPLEO**, a más tardar antes de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de

XI CONCURSO DE PROYECTOS

la carta fianza anterior, procediendo **FONDOEMPLEO** a devolver esta última a su vencimiento.

El incumplimiento de esta obligación podrá originar que **FONDOEMPLEO** decida suspender el Convenio hasta la entrega efectiva de la carta fianza sustitutoria, y ejecutar la carta fianza dejada en garantía.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA CONTRAPARTIDA

12.1. **LA INSTITUCION** garantiza que la contrapartida indicada en el Proyecto es real en cuanto a su origen y a su monto, y que será destinada a la ejecución del mismo, de acuerdo con el cronograma y con el detalle de su utilización que, como Anexo D (en adelante el “Cronograma de Utilización de la Contrapartida”) y debidamente suscrito por ambas partes, forma parte integrante de este documento. Asimismo, reconoce que la contrapartida ofrecida es indispensable para la ejecución del Proyecto, por lo que se obliga a comunicar a **FONDOEMPLEO** cualquier hecho que pueda afectar el cumplimiento del Anexo D, a fin de que **FONDOEMPLEO** pueda evaluar el efecto que ello tendrá en la ejecución del Proyecto, y decida, de ser el caso, la suspensión de la entrega de recursos o la suspensión o conclusión anticipada del Convenio.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LOS TRIBUTOS

13.1. **LA INSTITUCION** será responsable por el pago de cualquier tributo, arancel, gravamen, carga o derecho (así como cualquier multa, sanción, interés o recargo relacionado con los anteriores), de los cuales tenga la calidad de contribuyente y/o responsable en aplicación de las normas tributarias vigentes o de las que entren en vigencia en el futuro y que se origine como consecuencia de la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

14.1. **LA INSTITUCION** se compromete, en nombre propio y en representación de sus directivos, funcionarios y trabajadores, a dar un tratamiento confidencial y a no revelar a terceros, la información que **FONDOEMPLEO** califique como confidencial (“Información Confidencial”), sin el previo consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**, el cual podrá denegarse por la razón que fuere. Esta disposición será válida durante el período de vigencia de este Convenio y hasta un (1) año después de concluido el mismo.

14.2. **FONDOEMPLEO** establecerá los criterios para determinar qué tipo de información es confidencial. La Información Confidencial no incluirá:

- a) Información que **LA INSTITUCION** tenga o haya tenido en su poder antes de la suscripción del presente Convenio.
- b) Información que se publique o se ponga a disposición del público en general en alguna u otra forma como consecuencia de actos u omisiones que no sean realizados o cometidos por **LA INSTITUCION** y que, en tales circunstancias, pueda ser utilizada por el público en general sin incurrir en ninguna obligación directa o indirecta frente a **FONDOEMPLEO**.
- c) Información que **LA INSTITUCION** obtenga de un tercero que sea el propietario legal de la misma y que no tenga ninguna obligación de confidencialidad, ya sea directa o indirecta, frente a **FONDOEMPLEO**, con respecto a tal información.
- d) Información que se ponga a disposición del público o de terceros por resultar indispensable para la ejecución del Proyecto.

14.3. Todos los materiales y trabajos preparados por **LA INSTITUCION** o en su representación en relación con el Proyecto y con los recursos asignados por **FONDOEMPLEO**, incluyendo, sin limitarse a ello, diagramas, evaluaciones,



XI CONCURSO DE PROYECTOS

cálculos, registro de datos, cronogramas (“los Datos”), serán entregados a **FONDOEMPLEO** cuando este Convenio concluya por cualquier causa o en cualquier otra oportunidad, a solicitud de **FONDOEMPLEO**; pudiendo ser usados libremente por **FONDOEMPLEO** y por los terceros a quienes éste autorice su uso, sin necesidad de pagar a **LA INSTITUCION** por ello.

LA INSTITUCION deberá guardar una copia de los Datos, hasta dos (2) años después de concluido el Convenio.

14.4. **LA INSTITUCION** acuerda tomar todas las precauciones necesarias, ya sea de carácter contractual o de otra naturaleza, para impedir que la información calificada como Confidencial por **FONDOEMPLEO** se revele o utilice sin la autorización requerida.

14.5 **LA INSTITUCION** reconoce que la información confidencial de **FONDOEMPLEO**, es una propiedad valiosa de éste. Por ello, **LA INSTITUCION** se obliga a indemnizar a **FONDOEMPLEO**, en la eventualidad de que contraviniendo lo dispuesto en el primer párrafo de esta cláusula, por causa imputable a **LA INSTITUCION** o, por causa imputable a alguno o algunos de sus dependientes, directivos, funcionarios o trabajadores, se revele o utilice la información confidencial sin la autorización correspondiente.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LOS CONTRATISTAS, PROVEEDORES DE MATERIALES Y VENDEDORES

15.1. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento, **LA INSTITUCION** no contratará ni permitirá que se subcontrate ninguna parte del Proyecto que se hubiera comprometido a ejecutar directamente, sin contar para ello con el previo consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**, el cual podrá negarse a ello sin expresión de causa. Al solicitar autorización a **FONDOEMPLEO** para la contratación, **LA INSTITUCION** se encontrará obligada a informar si la persona natural o jurídica propuesta tiene alguna relación con su representante, el personal asignado para la ejecución del Proyecto y/o el equipo líder, bajo responsabilidad, reservándose **FONDOEMPLEO** el derecho de reconocer o no reconocer el gasto efectuado por **LA INSTITUCION**.

LA INSTITUCION será totalmente responsable por los actos u omisiones y por la prestación de los servicios por parte de sus subcontratistas y proveedores de bienes o servicios, así como de todas las personas que trabajen para ellos. **LA INSTITUCION** garantiza que sus contratistas prestarán todos los servicios y realizarán el Proyecto en la misma forma que ella lo haría.

15.2. **FONDOEMPLEO** podrá solicitar a **LA INSTITUCION** que le proporcione una lista de todos los contratistas y principales proveedores de bienes o servicios de los que haga uso para la ejecución del Proyecto, incluido el personal de **LA INSTITUCION** que colabore en la ejecución del Proyecto y que reciba una retribución por ello (indicando el porcentaje de la retribución que se le paga por colaborar en la realización del Proyecto, si no lo hace a dedicación exclusiva), a fin de verificar el destino de los recursos donados a **LA INSTITUCION**. En dicha lista deberá aparecer la razón social de tales contratistas y proveedores, así como los nombres de sus representantes y el número de teléfono de tales representantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DE LOS REPRESENTANTES

16.1. **LA INSTITUCION** nombrará como representante para la ejecución del Proyecto al Sr., quien estará autorizado para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos relacionados con el mismo; designación que conoce y acepta **FONDOEMPLEO**.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

16.2. En caso de que **LA INSTITUCION** tenga la intención o fuera necesario reemplazar a dicho representante, deberá cursar una notificación a **FONDOEMPLEO** solicitándole autorización para efectuar el reemplazo, en la que indique el nombre del nuevo representante propuesto y la fecha a partir de la cual ejercería dicha representación. **LA INSTITUCION** deberá recibir la aprobación escrita de **FONDOEMPLEO** para tal efecto, antes de realizar el reemplazo en cuestión.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y DEL EQUIPO LIDER

17.1. **LA INSTITUCION** garantiza que el personal asignado para la ejecución del Proyecto, que incluye al equipo líder, posee las habilidades, conocimientos y experiencia necesarios para realizar el Proyecto, y que desarrollará todas las actividades para las cuales ha sido designado. Las actividades principales del personal asignado, la distribución y alcance de sus responsabilidades, su tiempo de dedicación al Proyecto, su tiempo mínimo de permanencia en el ámbito del Proyecto, y la retribución que recibirán con recursos donados por **FONDOEMPLEO**, se encuentran detallados en el Anexo E del Convenio (“Actividades del Personal Asignado al Proyecto”). Cualquier modificación que **LA INSTITUCION** requiera realizar a este anexo deberá contar con la aprobación previa de **FONDOEMPLEO**.

Asimismo, **LA INSTITUCION** garantiza que el personal asignado al proyecto no se dedicará a realizar ningún tipo de actividad política durante el desarrollo de sus actividades en el proyecto. Si el personal antes indicado postulara a un cargo cívico o asumiera cualquier función pública, **LA INSTITUCION** estará obligada a suspender la relación de éstos con el proyecto, mientras subsista la incompatibilidad señalada.

17.2. **LA INSTITUCION** se compromete a mantener al equipo líder señalado en el Proyecto presentado, desempeñando las funciones indicadas, durante toda la ejecución de Proyecto. Adicionalmente, se obliga a suscribir contratos con los miembros del equipo líder cuyas retribuciones se financiarán con los recursos donados por **FONDOEMPLEO**, quienes sólo podrán recibir la retribución prevista en el Anexo E por todas las actividades que realicen, incluyendo conferencias, seminarios, charlas, capacitación y cualquier otra actividad que realicen para el Proyecto, lo que incluye la prestación de servicios del cónyuge o concubino, o del pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, directamente o a través de una persona jurídica de la cual el miembro del equipo líder, su cónyuge, concubino o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad sea titular, accionista, participacionista, socio o asociado.

LA INSTITUCION será responsable por todas las consecuencias laborales, tributarias y en general, por cualquier efecto legal que pudiera tener una indebida calificación de los contratos de los miembros del equipo líder y de todo el personal asignado al proyecto, no pudiendo en ningún caso trasladar a **FONDOEMPLEO** las consecuencias económicas de esa calificación.

En caso de que **LA INSTITUCION** tenga la intención o fuera necesario reemplazar a alguno o algunos de los miembros del equipo líder, por renuncia o impedimento de alguno de éstos, deberá cursar una notificación a **FONDOEMPLEO** solicitándole autorización para efectuar el reemplazo, en la que indique el nombre o nombres de los nuevos miembros propuestos. **FONDOEMPLEO** deberá proceder a aprobar expresamente la realización del reemplazo y la designación de los nuevos miembros del equipo antes que comiencen a realizar sus labores, pudiendo negarse a ello sin expresión de causa.

- 17.3. En caso de que el Proyecto sea aprobado con reservas o desaprobado, o de las supervisiones realizadas quede en evidencia que alguno de los miembros del equipo líder no reúne las habilidades y/o conocimientos necesarios para ejecutar el Proyecto, **FONDOEMPLEO** estará facultado a solicitar el cambio del Jefe del Proyecto o de los miembros del equipo líder, asumiendo directamente **LA INSTITUCION** todas las consecuencias legales que esta medida pudiera originar, sin que pueda solicitar a **FONDOEMPLEO** el reembolso de ningún pago que efectúe como consecuencia de ello. **FONDOEMPLEO** deberá aprobar la elección de los nuevos miembros.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DEL DERECHO A SUSPENDER LA ENTREGA DE RECURSOS

- 18.1. En caso de que **LA INSTITUCION** incumpla total o parcialmente el presente Convenio, o cumpla de manera deficiente con la ejecución del Proyecto, o con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento, por causa imputable a ella, **FONDOEMPLEO** podrá suspender las transferencias de dinero establecidas en el Anexo C (“Cronograma de Entrega de Recursos”), hasta que la situación se regularice.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO

- 19.1. **FONDOEMPLEO** podrá decidir suspender el Convenio, enviándole para tal efecto una notificación escrita a **LA INSTITUCION**, por cualquiera de las siguientes causas:
- a) El incumplimiento por parte de **LA INSTITUCION** de la presentación de la carta fianza establecida en la cláusula décimo primera.
 - b) La no subsanación por parte de **LA INSTITUCION** de las deficiencias encontradas por **FONDOEMPLEO** o por las personas y/o instituciones que éste designe, dentro del plazo otorgado por **FONDOEMPLEO**.
 - c) Por recomendación que formulen las personas y/o instituciones encargadas de evaluar a **LA INSTITUCION**, siempre y cuando las mismas se encuentren debidamente fundamentadas, por no haber cumplido con alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
 - d) La modificación por parte de **LA INSTITUCION** del equipo líder, sin seguir con el procedimiento previsto en la cláusula décimo séptima de este Convenio.
 - e) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA INSTITUCION** establecidas en el presente Convenio y sus anexos.
 - f) Por la permanencia del equipo líder en el ámbito del Proyecto por un período menor al establecido en el Anexo E.
- 19.2. Cuando reciba la notificación de la suspensión, **LA INSTITUCION** deberá dejar de incurrir en nuevas obligaciones; en caso contrario, no podrá exigir a **FONDOEMPLEO** el reembolso de los nuevos gastos en que hubiera incurrido, originados en obligaciones contraídas con posterioridad a la fecha de notificación de la suspensión del Convenio. En cuanto a las obligaciones contraídas con anterioridad, **FONDOEMPLEO** evaluará en cada caso si procede el reembolso de los gastos, considerando para ello el tipo de obligación, y la obtención de un beneficio efectivo para el Proyecto aún en caso de suspensión del Convenio. A este efecto, **LA INSTITUCION** se compromete a incluir en los contratos que suscriba con personas naturales y jurídicas para la ejecución del Proyecto, una cláusula de suspensión o conclusión del contrato si se llegara a producir la suspensión del Convenio.
- 19.3. Cuando se reciba la notificación para reanudar la ejecución del Proyecto, **LA INSTITUCION** deberá llevar a cabo dicha acción según lo que se indique en la



XI CONCURSO DE PROYECTOS

referida notificación y con sujeción a los términos y condiciones de este Convenio.

- 19.4. En caso de suspensión del Convenio, deberá procederse a la modificación del Cronograma de Actividades por parte de **LA INSTITUCION** y a la variación del Cronograma de Entrega de Recursos, de ser el caso, por parte de **FONDOEMPLEO**.

CLAUSULA VIGESIMA: DE LA CONCLUSION ANTICIPADA DEL CONVENIO

20.1. El Consejo Directivo de **FONDOEMPLEO** podrá dar por terminado este Convenio, antes de que el Proyecto culmine, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por haberse producido una evaluación contable administrativa o técnica, desaprobando la ejecución del Proyecto.
- b) Por haberse producido dos evaluaciones contable-administrativa o técnica consecutivas o tres no consecutivas aprobando con reservas la ejecución del Proyecto, siempre y cuando las observaciones de la aprobación con reservas no hayan sido subsanadas por **LA INSTITUCION**, dentro del plazo otorgado por **FONDOEMPLEO**.
- c) Por haberse constatado el uso indebido de los recursos entregados por **FONDOEMPLEO**, mediante la adulteración de documentos o de cualquier otro modo.
- d) Si **LA INSTITUCION** se niega a facilitar a **FONDOEMPLEO** toda la información relativa a las cuentas bancarias que abra para manejar exclusivamente los fondos que le entregue **FONDOEMPLEO** y/o incumple las obligaciones señaladas en el Anexo H, ("Información relativa a las cuentas bancarias de la Institución").
- e) Si **LA INSTITUCION** no justifica adecuadamente el retraso en la fecha prevista para el inicio de la ejecución del Proyecto, o si aprobado éste por **FONDOEMPLEO** no se inicia la ejecución del Proyecto en la nueva fecha prevista, por causa imputable a **LA INSTITUCION**.
- f) Si no se cumple con la contrapartida ofrecida, total o parcialmente, o si ésta no es desembolsada en la oportunidad prevista en el Anexo D ("Cronograma de Utilización de la Contrapartida").
- g) Si se realiza la cesión del Convenio sin el previo consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**.

20.2. El único derecho que tendrá **LA INSTITUCION** al momento de la terminación del Convenio, por alguno de los supuestos previstos precedentemente, será obtener el reembolso de los gastos en que realmente hubiera incurrido o hubiesen sido comprometidos hasta esa fecha en la ejecución del Proyecto, lo cual cubre el daño emergente, lucro cesante, daño moral y cualquier otro perjuicio vinculado con la conclusión del presente Convenio.

20.3. **LA INSTITUCION** se compromete a informar de la conclusión anticipada del Convenio a otras personas o entidades que hubieran entregado fondos para la ejecución del Proyecto, responsabilizándose directamente y en forma exclusiva por las consecuencias que la conclusión anticipada del Convenio podría originarles.

20.4. Las partes acuerdan que, en caso de conclusión anticipada del Convenio, **FONDOEMPLEO** podrá poner este hecho en conocimiento de terceros, incluso a través de los medios de comunicación, y será libre de proporcionar toda la información vinculada al Proyecto y a su manejo por parte de **LA INSTITUCION**, sin que para ello requiera alguna autorización de ésta. Este derecho también comprende la información del Proyecto vinculada a las personas que dirigen **LA**



XI CONCURSO DE PROYECTOS

INSTITUCION, al equipo líder y a las personas que se encargaron de ejecutar el Proyecto.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 21.1. No se considerará que **FONDOEMPLEO** o **LA INSTITUCION** han incumplido con las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, en la medida en que el cumplimiento en cuestión se retrase o se vea obstaculizado como consecuencia de alguna circunstancia fuera de su control, de un caso fortuito o de fuerza mayor, tales como incendios, terremotos, actos vandálicos o terroristas, inundaciones, huelgas generales en toda la zona o condiciones climáticas de severidad inusual, actos de gobierno; estipulándose que la parte que alegue ser víctima de un caso fortuito o fuerza mayor deberá cursar una notificación escrita a la otra con relación a la circunstancia en cuestión y al posible efecto de la misma sobre la ejecución del Proyecto. Dicha notificación deberá enviarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que acontezca dicha circunstancia, produciendo los efectos de la suspensión del Convenio indicados en la cláusula décimo novena de este instrumento.
- 21.2. La parte que alegue ser víctima de un caso fortuito o fuerza mayor, tomará las medidas razonables para mitigar el posible impacto que dicho caso fortuito o fuerza mayor pueda producir sobre el cumplimiento del Convenio.
- 21.3. De persistir la situación por un período mayor a noventa (90) días calendario, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el presente Convenio, debiendo notificar su decisión a la contraparte. En el supuesto de optarse por la resolución del Convenio, **FONDOEMPLEO** deberá cumplir con la entrega de los recursos que sean necesarios para cubrir las obligaciones asumidas por **LA INSTITUCION** en la ejecución del Proyecto, hasta la fecha de comunicación de la suspensión; no correspondiendo, sin embargo, pago en favor de éstas por concepto indemnizatorio alguno. Asimismo, **LA INSTITUCION** deberá proceder a restituir a **FONDOEMPLEO**, los recursos no utilizados o comprometidos hasta la fecha de la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO

- 22.1. Los títulos de propiedad, derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho originado por la ejecución del Proyecto con los recursos donados por **FONDOEMPLEO**, serán cedidos gratuitamente a **FONDOEMPLEO** en forma exclusiva, universal y por plazo indefinido en caso de la conclusión anticipada del mismo, pudiendo **FONDOEMPLEO** designar a otra institución o instituciones para que concluyan el Proyecto. Sólo en caso de la terminación regular del Proyecto, **LA INSTITUCION** podrá hacer uso de los derechos de autor que corresponden a **FONDOEMPLEO** en forma ilimitada y autorizar a terceros el uso de dicha información. **LA INSTITUCION** se compromete a informar de esta condición a otras personas o entidades que hubieran entregado fondos para la ejecución del Proyecto, responsabilizándose directamente por las consecuencias que la conclusión anticipada del Convenio podría originarles. Asimismo, se compromete a suscribir con las personas que participen en la creación de esas obras, un documento que le permita cumplir con la obligación asumida en esta cláusula.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DE LOS TERCEROS

- 23.1. Ninguno de los términos contenidos en este Convenio, ya sea expreso o tácito, tiene por objeto otorgar a cualquier otra persona o entidad, beneficios o



XI CONCURSO DE PROYECTOS

derechos, con la sola excepción de los beneficiarios directos o indirectos del Proyecto objeto de este Convenio.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: DE LA NO RENUNCIA

- 24.1. El hecho que **FONDOEMPLEO** o **LA INSTITUCION** no insistan con que se cumpla estrictamente con alguno de los términos de este Convenio, ni con hacer valer los mismos o con ejercer cualquiera de los derechos estipulados en dicho instrumento, no se interpretará como una renuncia o abandono, en ninguna medida, a los respectivos derechos de **FONDOEMPLEO** o de **LA INSTITUCION** a hacer valer tales términos o derechos o a basarse en ellos.
- 24.2. Cualquier renuncia que se formule no tendrá validez, a menos que esté respaldada por un documento escrito suscrito por un representante debidamente autorizado de la parte que renuncie al término o derecho en cuestión.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: DE LA INTEGRIDAD DEL CONVENIO

- 25.1. Este Convenio, incluyendo sus anexos, constituye el acuerdo y entendimiento total y completo entre las partes con respecto al objeto materia del presente documento y reemplaza o anula todas las negociaciones, conversaciones previas y acuerdos y entendimientos anteriores, ya sean orales o escritos, relacionados con el objeto materia de este instrumento.

CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: DE LA CESION Y MODIFICACION DEL CONVENIO

- 26.1. **LA INSTITUCION** no podrá ceder este Convenio, si no cuenta para ello con el previo consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**, el cual podrá negar su autorización sin necesidad de sustentar su decisión. Cualquier cesión efectuada por **LA INSTITUCION** sin el consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**, será nula.
- 26.2. Este Convenio no podrá modificarse ni enmendarse, a menos que exista un documento escrito suscrito por los representantes debidamente autorizados de **FONDOEMPLEO** y de **LA INSTITUCION**.

CLAUSULA VIGESIMO SETIMA: DE LA DIVISIBILIDAD DEL CONVENIO

- 27.1. En caso de que alguna de las disposiciones contenidas en este Convenio, que no se refieran a su contenido esencial, no sea válida o no pueda ejecutarse, dicha disposición podrá separarse completamente del Convenio, mientras que las demás disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia y efecto y se interpretarán en forma amplia a fin de cumplir con los términos y objeto del presente instrumento.

A estos efectos, la parte que conozca de una disposición inválida o inejecutable de este Convenio deberá comunicar por escrito a la otra de la existencia de las mismas y de su intención de invocar su invalidez o ineficacia, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de conocido el hecho, a fin que la otra tome una decisión al respecto, que comunicará por escrito a la contraparte.

CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA: DE LOS ANEXOS

- 28.1. Todos los anexos que se adjuntan al presente Convenio o a los que se hace referencia en este documento, forman parte integrante del mismo. Los términos y condiciones de este Convenio, así como sus anexos, tienen por objeto servir de complemento y sus cláusulas se interpretarán las unas por medio de las otras, de ser posible, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Sin embargo, en la eventualidad de que surgiera alguna contradicción, discrepancia, ambigüedad o inconsistencia entre los términos y condiciones de este Convenio y aquellos contenidos en cualquier anexo, las partes de este

XI CONCURSO DE PROYECTOS

Convenio prevalecerán en todos los casos, excepto en el caso del Anexo I (“Cláusulas Especiales”), cuyas cláusulas se sustentan en las características especiales de **LA INSTITUCION** y del Proyecto.

- 28.2. De existir alguna contradicción, discrepancia, ambigüedad o inconsistencia entre las disposiciones de los anexos, éstos prevalecerán según el siguiente orden de prioridad:
1. Anexo I (“Cláusulas Especiales”);
 2. Anexos F (“Manual de Procedimientos de Administración y Seguimiento de los Fondos Asignados al Proyecto”) y E (“Actividades del Personal Asignado al Proyecto”).
 3. Anexos “A” (“Cronograma de Actividades”), “C” (“Cronograma de Entrega de Recursos”) y “D” (Cronograma de Utilización de la Contrapartida”).
 4. Otros Anexos.

CLAUSULA VIGESIMO NOVENA: DOMICILIO DE LAS PARTES

- 29.1. Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio el que aparece en la introducción del presente documento, lugar donde se tendrán por bien hechas las comunicaciones y notificaciones a la otra parte relacionadas con el mismo. Cualquier cambio de domicilio sólo surtirá efecto legal si es notificado notarialmente por escrito, y resultará aplicable una vez transcurridos siete (7) días calendario desde la notificación.

CLAUSULA TRIGESIMA: JURISDICCION APLICABLE

- 30.1. Las partes contratantes de común acuerdo convienen en estipular que, en caso de producirse alguna controversia, litigio o reclamación entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa de sus diferencias, teniendo en cuenta para ello los principios establecidos en el presente Instrumento.
- 30.2. En caso de persistir sus desavenencias o controversias, las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho sujeto al Reglamento Procesal de Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, vigente a la fecha de este Convenio, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional, teniendo en cuenta, sin embargo, que el número de árbitros a designarse serán tres, uno por cada parte y otro designado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes; entendiéndose también que en el caso que alguna de las partes no designara a su árbitro o, los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo sobre el tercer árbitro, el mismo será designado directamente por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. También deberá tenerse en cuenta que el lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, capital de la República del Perú; el idioma oficial a utilizarse durante el proceso arbitral será el castellano; y la ley aplicable, la ley peruana.
- 30.3. Las partes contratantes acuerdan expresamente también que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38º del Reglamento Procesal de Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, el laudo que expida el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, no procediendo contra él ningún tipo de recurso impugnativo.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

CLAUSULA TRIGESIMO PRIMERA: EJEMPLARES

31.1. El presente instrumento se extiende en tres (03) ejemplares y por documento privado, a fin que cada una de las partes de este Convenio guarde una prueba de la buena fe y común intención que han inspirado la celebración del mismo.

Firmado por **FONDOEMPLEO** en Lima, el de del año dos mil

FONDOEMPLEO

Firmado por **LA INSTITUCIÓN** en, el de del año dos mil

LA INSTITUCIÓN



XI CONCURSO DE PROYECTOS

ANEXOS

Anexo 1: Formatos

- **Ficha de Inscripción**
- **Formato 1: Proyectos de Capacitación e Inserción Laboral**
- **Formato 1: Proyectos de Certificación de Competencias Laborales**
- **Formato 1: Proyectos de Promoción y Consolidación de Emprendimientos Juveniles**
- **Formato 1: Proyectos Productivos Sostenibles**
- **Formato 2: Información y Experiencia Institucional**
- **Formato 3: Promesa Formal de Consorcio**

Anexo 3: Empresas Aportantes del Remanente de Utilidades



XI CONCURSO DE PROYECTOS

ANEXO 1: FORMATOS

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos a ser completados por FONDOEMPLEO

EXPEDIENTE N°	
FECHA DE RECEPCIÓN	
HORA	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN

REGIÓN: _____

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE:

NOMBRE DE CONTACTO PARA COORDINACIONES DEL XI CONCURSO

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

NOMBRE DE PARTICIPANTES EN TALLER DE CAPACITACIÓN

1. _____

2. _____

Esta ficha debe ser remitida a FONDOEMPLEO hasta el miércoles 16 de noviembre del 2011, acompañada de una copia de la constancia del depósito por la compra de bases o el comprobante emitido por el Fondo, a las oficinas del Fondo (Av. Tejada 173, Miraflores, Lima), al fax 01-4460814 o al correo electrónico fondoempleo@fondoempleo.com.pe. Es responsabilidad de la institución participante confirmar la oportuna recepción de la información en FONDOEMPLEO, así como la exactitud de los datos proporcionados para cualquier coordinación en el marco del concurso.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

FORMATO 1: PROYECTOS DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

a. Datos generales

Nombre del Proyecto (máximo 15 palabras)	
Institución Ejecutora	
Fecha de Fundación (*)	
Presupuesto promedio anual 2006-2010 (*)	S/.
Instituciones colaboradoras o asociadas	
Propósito del Proyecto	
Población Beneficiaria	
Ámbito de ejecución del Proyecto	Región:
	Provincias:
	Distritos:
Presupuesto del Proyecto:	S/.
Monto solicitado a FONDOEMPLEO	S/.
Fuente 1	S/.
Fuente 2	S/.
Fuente 3	S/.
Aporte de Beneficiarios	S/.

(*) De acuerdo al Formato N° 2.

b. Objetivos, indicadores y metas de atención por ocupación propuesta.

c. Estrategia de selección, focalización y registro de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de priorización presentados. Se bonificará instituciones que cuenten con prácticas y experiencia en triajes y evaluaciones de entrada para un mejor manejo del proceso de aprendizaje.

d. Programas de capacitación laboral, detallando competencias a desarrollar, contenidos mínimos, horas asignadas a cada unidad temática, recursos y porcentaje de carga práctica. En total la proporción teórico – práctico es de 30 – 70 respectivamente. Ampliar la información de acuerdo a los criterios de evaluación presentados para esta línea.

e. Propuesta de prácticas laborales. Se bonificará a los proyectos que cuenten con sistemas duales o en alternancia, que faciliten prácticas a los beneficiarios.

f. Estrategia de inserción laboral, con presencia de asesoría en la búsqueda de empleo, orientación, intermediación y colocación laboral. Se bonificará compromisos de empresas privadas para facilitar la inserción de los beneficiarios.

g. Cronograma de actividades: deberán detallarse mínimamente las actividades reseñadas en las presentes bases, expresadas en tareas, cronogramadas por semana.

h. Cobertura: deberá detallarse las provincias, distritos y localidades donde se actuará, así como el número de beneficiarios esperados por cada circunscripción.

Las instituciones deberán presentar sus propuestas en un documento con una extensión máxima de 45 páginas, el cual debe elaborarse utilizando letra tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

FORMATO 1: CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

a. Datos generales

Nombre del Proyecto (máximo 15 palabras)	
Institución Ejecutora	
Fecha de Fundación (*)	
Presupuesto promedio anual 2006-2010 (*)	S/.
Instituciones colaboradoras o asociadas	
Propósito del Proyecto	
Población Beneficiaria	
Ámbito de ejecución del Proyecto	Región:
	Provincias:
	Distritos:
Presupuesto del Proyecto:	S/.
Monto solicitado a FONDOEMPLEO	S/.
Fuente 1	S/.
Fuente 2	S/.
Fuente 3	S/.
Aporte de Beneficiarios	S/.

(*) De acuerdo al Formato N° 2.

b. Objetivos, indicadores y metas de atención por ocupación propuesta.

c. Estrategia de selección, focalización y registro de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de priorización presentados. Se bonificará instituciones que cuenten con prácticas y experiencia en triajes y evaluaciones de entrada para una mejor precisión de la Unidad de Competencia a evaluar en el proceso de certificación. Se detallarán además qué perfiles ocupacionales y unidades de competencias se evaluarán en el proceso.

d. Equipo de evaluadores y recursos para la evaluación de competencias: se presentarán los nombres y CV de los evaluadores autorizados, así como una descripción detallada de las instalaciones, equipamiento y mobiliario con que se cuenta oficialmente para la ejecución de las tareas de evaluación. En caso se realice la evaluación en el lugar de trabajo, se presentará las cartas de compromiso de las empresas que brindan sus instalaciones.

e. Cronograma de actividades: deberán detallarse mínimamente las actividades reseñadas en las presentes bases, expresadas en tareas, cronogramadas por semana.

f. Cobertura: deberá detallarse las provincias, distritos y localidades donde se actuará, así como el número de beneficiarios esperados por cada circunscripción.

Las instituciones deberán presentar sus propuestas en un documento con una extensión máxima de 45 páginas, el cual debe elaborarse utilizando letra tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

FORMATO 1: PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

a. Datos generales

Nombre del Proyecto (máximo 15 palabras)	
Institución Ejecutora	
Fecha de Fundación (*)	
Presupuesto promedio anual 2006-2010 (*)	S/.
Instituciones colaboradoras o asociadas	
Propósito del Proyecto	
Población Beneficiaria	
Ámbito de ejecución del Proyecto	Región:
	Provincias:
	Distritos:
Presupuesto del Proyecto:	S/.
Monto solicitado a FONDOEMPLEO	S/.
Fuente 1	S/.
Fuente 2	S/.
Fuente 3	S/.
Aporte de Beneficiarios	S/.

(*) De acuerdo al Formato N° 2.

b. Objetivos, indicadores y metas de atención por ocupación propuesta.

c. Estrategia de selección, focalización y registro de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de priorización presentados. Se bonificará instituciones que cuenten con prácticas y experiencia en convocatorias y sensibilización de jóvenes con ideas de negocio y de emprendedores en etapa de inicio o consolidación de sus negocios. Se debe priorizar los negocios formales o los que cuenten con un claro plan de formalización para recibir el apoyo de FONDOEMPLEO.

d. Programas de capacitación, detallando competencias a desarrollar, contenidos mínimos, horas asignadas a cada unidad temática, recursos y porcentaje de carga práctica. En total la proporción teórico – práctico es de 30 – 70 respectivamente. Ampliar la información de acuerdo a los criterios de evaluación presentados para esta línea.

e. Programas de asistencia técnica, detallando los servicios a brindar a los planes de negocio o emprendimientos existentes, especificando los objetivos y metas a lograr en cada proceso.

f. Capital semilla y orientación financiera, especificando el proceso de concurso para otorgar el capital semilla, así como los procesos para orientar a otros beneficiarios a los servicios de entidades microfinancieras o de la banca comercial. Se bonificará programas que organicen workshop o ferias de proyectos. Además, se bonificará a los concursos que demuestren transparencia en sus procesos.

g. Cronograma de actividades: deberán detallarse mínimamente las actividades reseñadas en las presentes bases, expresadas en tareas, cronogramadas por semana.

h. Cobertura: deberá detallarse las provincias, distritos y localidades donde se actuará, así como el número de beneficiarios esperados por cada circunscripción. Se bonificará programas que cuenten con sistemas de evaluación ex post de planes de negocios.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

Las instituciones deberán presentar sus propuestas en un documento con una extensión máxima de 45 páginas, el cual debe elaborarse utilizando letra tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

FORMATO N° 1: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

Extensión Máxima: 45 páginas

El siguiente formato debe completarse teniendo en cuenta los criterios de evaluación previstos en el presente concurso y las recomendaciones del instructivo para la elaboración de proyectos, (documento que estará disponible en el portal de FONDOEMPLEO, www.fondoempleo.com.pe, a partir del 17 de octubre del 2011).

1. Datos generales

Nombre del Proyecto (máximo 15 palabras)	
Institución Ejecutora	
Fecha de Fundación (*)	
Presupuesto promedio anual 2006-2010 (*)	S/.
Instituciones colaboradoras o asociadas	
Propósito del Proyecto	
Población Beneficiaria	
Ámbito de ejecución del Proyecto	Región:
	Provincias:
	Distritos:
Presupuesto del Proyecto:	S/.
Monto solicitado a FONDOEMPLEO	S/.
Fuente 1	S/.
Fuente 2	S/.
Fuente 3	S/.
Aporte de Beneficiarios	S/.

(*) De acuerdo al Formato N° 2.

2. Descripción del proyecto

2.1 Justificación del proyecto

Explicar claramente los siguientes aspectos relacionados a la realización del proyecto propuesto:

- 2.1.1 Razones por las que se eligió el proyecto, indicando su consistencia y vinculación con los planes de desarrollo (nacionales, regionales o locales) o líneas de negocios estratégicas a nivel local, sustentado con una mención explícita en documentos oficiales (indicar fuente)
- 2.1.2 Reseña y análisis de experiencias similares desarrolladas por la institución ejecutora u otras, que demuestren la pertinencia de la propuesta presentada al concurso
- 2.1.3 Concordancia de este proyecto con la Misión, Visión y Objetivos de la institución ejecutora
- 2.1.4 Descripción de estrategia para promover sosteniblemente el empleo y la mejora de ingresos de los beneficiarios

2.2 Contexto del proyecto

Describir las características del ámbito donde se desarrollará el proyecto y a la población beneficiaria

- 2.2.1 Justificación y selección del ámbito elegido (incluir mapa del ámbito de ejecución del proyecto)
- 2.2.2 Diagnostico de la situación socioeconómica de la población afectada (utilizar estadísticas recientes indicando las fuentes)
- 2.2.3 Análisis de involucrados

XI CONCURSO DE PROYECTOS

- 2.2.4 Identificación y descripción de la población beneficiaria (diferenciando a los beneficiarios del total de la población afectada por el problema)
- 2.2.5 Descripción de la situación productiva actual de la población beneficiaria (indicar niveles de producción y productividad, niveles de ingreso por la actividad promovida)

2.3 Identificación y análisis de problemas y oportunidades

- 2.3.1 Identificación del problema principal que se abordará, indicando la gravedad, magnitud e importancia para la población que justifique la intervención de la entidad ejecutora, estableciendo claramente las causas críticas del problema que será controlada por el proyecto.
- 2.3.2 Árbol de problemas
- 2.3.3 Identificación de oportunidades y capacidades
- 2.3.4 Árbol de objetivos

2.4 Matriz del Marco Lógico

El proyecto deberá ser elaborado utilizando el enfoque del marco lógico.

- 2.4.1 Matriz de alternativas
- 2.4.2 Matriz del Marco Lógico
- 2.4.3 Descripción del propósito, los componentes y cada una de las actividades a ser ejecutadas

2.5 Estrategias de intervención

- 2.5.1 Propuesta técnica
Selección de la propuesta técnica, desarrollando:
 - a. Síntesis de la Ficha Técnica de cada producto promovido por el proyecto (cuando sea aplicable), adjuntando versión completa en Anexos
 - b. Propuesta técnica adaptada a la realidad de la zona de intervención a ser transferida a los beneficiarios
 - c. Estrategia de implementación de la propuesta seleccionada
- 2.5.2 Plan de capacitación
Se deberá explicar detalladamente los mecanismos, instrumentos y plazos para la transferencia de capacidades a los beneficiarios, considerando que a excepción de proyectos orientados a la capacitación, este tema es un aspecto transversal en la mayoría de los proyectos, es decir, no constituye un componente en si mismo.

El plan de capacitación debe desarrollarse diferenciando claramente a los talleres, de los cursos y de las charlas. Además, todo debe guardar coherencia con lo indicado en el marco lógico (títulos o nombre de las actividades, numeración de las mismas, número de personas capacitadas, duración, contenido, lugar o localidad donde se va a desarrollar).
- 2.5.3 Plan de asistencia técnica
Se deberá explicar detalladamente los mecanismos, instrumentos y plazos para brindar la asistencia técnica a los beneficiarios, indicando la periodicidad de las visitas y los contenidos de las mismas.
- 2.5.4 Plan de Negocios

Se deberá desarrollar un plan de negocios tipo por cada línea productiva promovida a nivel de beneficiario, indicando los mercados a ser atendidos,

XI CONCURSO DE PROYECTOS

los costos de producción y los ingresos y rentabilidad estimada para el beneficiario.

2.6 Impacto del proyecto

Explicar en detalle el impacto del proyecto y los resultados que se esperan alcanzar, especialmente en relación a los Criterios de Evaluación de la Calidad del Proyecto (especialmente los relacionados a Impacto y Relevancia del Proyecto, del 1.1 al 1.10). Cabe señalar que, salvo causas de fuerza mayor aceptadas por el Fondo, se exigirá el riguroso cumplimiento de las metas ofrecidas por el proyecto, en caso de ser finalmente seleccionado como ganador.

Debe diferenciarse claramente entre el empleo generado durante la ejecución del proyecto (empleo temporal) y los puestos de trabajo adicionales que se crearán gracias al proyecto y que se mantendrán luego de concluido el mismo (empleo permanente). En el caso de actividades agrarias, se considerará que 270 jornales representan a un puesto de trabajo anual equivalente, debiendo presentarse la información en el siguiente cuadro:

	Situación sin proyecto	Número de jornales con proyecto				Número de jornales incrementales	Jornales permanentes al culminar el proyecto
		Año 1	Año 2	Año 3	Total 3 años		
Producto A							
Jornales por Ha							
Número de Ha							
Jornales total							
Producto N							
Jornales por módulo							
Número de módulos							
Jornales total							
TOTAL 2							

Los componentes deben contener metas sobre los siguientes indicadores básicos (siempre que sea pertinente):

- Número de personas capacitadas
- Número de personas capacitadas que aplican efectivamente los conocimientos adquiridos
- Número de personas que mejoran sus ingresos en no menos 20%
- Número de personas que acceden a puestos de trabajo durante la ejecución del proyecto
- Número de personas que acceden a un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente
- Ventas totales
- Incremento de la productividad lograda

2.7 Organización institucional y ubicación del proyecto

- 2.7.1 Organigrama institucional, indicando la ubicación del proyecto
- 2.7.2 Organigrama del proyecto
- 2.7.3 Perfil y términos de referencia del personal que estará a cargo de la ejecución del proyecto
- 2.7.4 Identificación y descripción de los instrumentos administrativo financieros que utiliza la institución

2.8 Plan de Monitoreo y evaluación ex-post

XI CONCURSO DE PROYECTOS

Indicar los valores ex-ante y ex-post de los indicadores definidos en la Matriz del Marco Lógico a nivel de indicadores de impacto, de efecto y de producto, explicando las fuentes de información y los métodos de recopilación. Esta información debe presentarse en el cuadro siguiente:

TIPO	OBJETIVO	INDICADOR	DEFINICION OPERATIVA	LINEA DE BASE	META
IMPACTO					
EFECTO					
PRODUCTO	1.				
	2.				
	n.				

2.9 Presupuesto analítico

Desarrollar el presupuesto del proyecto de acuerdo a la "Guía para la elaboración del presupuesto del proyecto" (ver Anexos sobre presupuesto y categorías de gastos imputables a los gastos administrativos en la página web del Fondo: www.fondoempleo.com.pe).

2.10 Análisis de las contrapartidas

Explicar el origen y los usos de los fondos de contrapartida ofrecidos, indicando los compromisos de las instituciones aportantes.

Los aportes valorizados de la institución ejecutora en personal o infraestructura podrán ser considerados como contrapartida, hasta por un máximo de 10% del monto solicitado al Fondo. Los demás aportes de contrapartida deben ser en efectivo.

No se podrán considerar los ingresos que genere el proyecto como parte de la contrapartida.

2.11 Análisis de la rentabilidad del proyecto

2.11.1 Elaboración del Flujo de Caja, para un periodo de 10 años, de acuerdo al "Instructivo para la elaboración de proyectos de FONDOEMPLEO" y sustentando los supuestos utilizados para las proyecciones.



XI CONCURSO DE PROYECTOS

2.11.2 Cálculo del VAN y del TIR.

2.11.3 Costo efectividad

Indicar los siguientes ratios: costo por puesto de trabajo promovido, costo por persona capacitada, aumento promedio de ingresos esperado por beneficiario.

2.11.4 Explicar las estrategias de recuperación de costos que permitan aumentar el impacto.

2.12 Cronograma de ejecución del proyecto

- Ejecución de actividades (indicando avances en el logro de las metas)

2.13 Firma del Representante Legal

ANEXOS

- A. Formatos de costeo de los componentes del proyecto
- B. Ficha técnica de cada producto o servicio a ser promovido
- C. Cartas de compromiso de las instituciones que otorgaran contrapartidas monetarias y no monetarias

En caso de que el proyecto pretenda desarrollar actividades productivas a cargo de la institución ejecutora o de organizaciones promovidas por esta, se deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos:

- A. Plan de negocio
- B. Garantías ofrecidas
- C. Expediente técnico



XI CONCURSO DE PROYECTOS

FORMATO N° 2

INFORMACIÓN Y EXPERIENCIA INSTITUCIONAL (VÁLIDO Y OBLIGATORIO PARA TODAS LAS LÍNEAS)

Extensión Máxima: 5 páginas

La información contenida en este formato tiene carácter de declaración jurada.

1. Declaración Jurada de la Institución Ejecutora

El que suscribe (nombre del representante legal de la institución ejecutora), identificado(a) con D.N.I. N°, representante legal de (nombre o razón social de la institución ejecutora), que ha presentado el Proyecto denominado (nombre del proyecto).

Declara bajo juramento la veracidad de la siguiente información:

- Que conocemos las bases del XI Concurso de Proyectos.
- Que cumplimos todos los requisitos establecidos por FONDOEMPLEO para el XI Concurso de Proyectos.
- Que conocemos y aceptamos los lineamientos, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- Que somos responsables de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presentamos para efecto del presente proceso de selección.
- Que no hemos sido sancionados por ninguna fuente cooperante por faltas relacionadas al manejo de recursos de proyectos.
- Que el proyecto presentado no cuenta con financiamiento aprobado por otra fuente, para los componentes y rubros donde se solicita financiamiento a FONDOEMPLEO.
- Que los antecedentes señalados en la sustentación del proyecto presentado reflejan de manera transparente y fidedigna los hechos relacionados al mismo.
- Que no tenemos deudas vencidas con FONDOEMPLEO.
- Que no hemos sido ejecutores de algún proyecto que haya sido sancionado con una conclusión anticipada, por causas de responsabilidad del ejecutor, en los últimos tres años.

2. Nombre del proyecto (máximo 15 palabras)

2.1 Información general

Nombre de la institución
Dirección
Número de RUC
Teléfono, fax, correo electrónico
Fecha de fundación
Presidente de la institución
Director Ejecutivo o equivalente
Miembros del Consejo Directivo o equivalente
Áreas temáticas
Líneas de trabajo
Zonas de influencia
Trayectoria de la institución en el área geográfica del proyecto
Presupuesto anual del conjunto de proyectos cofinanciados con recursos de terceros (en nuevos soles), manejados por la institución en los últimos cinco años. La información debe resumirse en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTOS
(en nuevos soles)



XI CONCURSO DE PROYECTOS

Fuente	Proyecto	2006	2007	2008	2009	2010
Fuente 1						
Fuente n						
Recursos Propios						
TOTAL						

Sólo se considerará válida la información que se presente en el cuadro señalado, de manera clara e inteligible.

2.2 Información específica

Incluir únicamente los principales proyectos relacionados con capacitación y promoción del empleo ejecutados durante los últimos cinco años.
Indicar por cada proyecto lo siguiente:

- Nombre del proyecto
- Lugar
- Entidad financiadora
- Jefe del proyecto
- Supervisor del proyecto (nombre y teléfono del supervisor de la entidad financiadora)
- Periodo de ejecución del proyecto (fechas)
- Actividades desarrolladas directamente por la institución
- Monto ejecutado por la institución (en nuevos soles). La información debe resumirse en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE PROYECTOS SIMILARES

(en nuevos soles)

Fuente	Proyecto	2005	2006	2007	2008	2009
Fuente 1						
....						
Fuente n						
Recursos Propios						
TOTAL						

Sólo se considerará válida la información que se presente en el cuadro señalado, de manera clara e inteligible.

3. Información Administrativa y Financiera

Descripción del sistema de contabilidad y manejo presupuestal institucional.
Indicar si, al momento de postular al presente concurso, la institución ejecutora cuenta con:

Información Administrativa	
1. Personería jurídica vigente al momento de la postulación	
2. Exoneración del Impuesto a la Renta de 3ra. Categoría	
3. Manuales de Procedimientos Administrativos (MCI, MOF, procedimientos de las diferentes áreas)	
Información Financiera	
1. Estados financieros auditados de los dos últimos años	
2. Sistema contable mecanizado y módulo presupuestal integrado que permita obtener información detallada por cada proyecto	

4. Firma del representante legal de la institución



XI CONCURSO DE PROYECTOS

FORMATO N° 3 **PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para el XI Concurso _____, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de resultar ganadores, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Designamos al Sr. _____, identificado con D.N.I. N° _____ como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en _____, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad _____ el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE _____: () % Participación

- _____
- _____

OBLIGACIONES DE _____: () % Participación

- _____
- _____

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

(Fecha),

ANEXO 2

EMPRESAS APORTANTES DEL REMANENTE DE UTILIDADES

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley que regula el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría (Decreto Legislativo N° 892, 11.11.1996, modificado por Ley N° 27564, 25.11.2001), el Fondo no puede desarrollar proyectos en Lima y Callao.

A continuación se señalan las empresas que registraron remanentes de utilidades en los dos últimos ejercicios y que no se ubican en Lima o Callao.

Ejercicio 2009

Empresa	Regiones
MINSUR S.A.	Puno
EDEGEL S.A.A.	Junín
MOLINOS & CIA. S.A.	Arequipa
YURA S.A.	Arequipa
ARUNTANI S.A.C.	Moquegua
CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	La Libertad
XSTRATA TINTAYA S.A.	Cusco
SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.	Huancavelica, Pasco
PRIMAX S.A.	Piura
ELECTROPERU S.A.	Huancavelica, Tumbes
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	Ancash
SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	Arequipa
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, Tacna, Ancash
MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	La Libertad, Ancash
MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	La Libertad
GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	Cajamarca



XI CONCURSO DE PROYECTOS

Ejercicio 2010

Empresa	Regiones
SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.	Ica
MINERA LA ZANJA S.R.L.	Cajamarca
MINSUR S.A.	Puno
SOUTHERN PERU COOPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ	Arequipa, Moquegua, Tacna
PETROBRAS ENERGÍA PERÚ S.A.	Piura
XSTRATA TINTAYA S.A.	Arequipa, Cusco
GOLD FIELDS LA CIMA	Cajamarca, La Libertad
YURA S.A.	Arequipa
CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.	Arequipa
CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	La Libertad
MOLINOS Y CÍA. S.A.	La Libertad, Piura, San Martín
SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	Huancavelica, Pasco
SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	Arequipa
MINERA SUYAMARCA S.A.C.	Apurimac, Ayacucho
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	Ancash, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, Tacna, Arequipa
SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	Cajamarca
MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	Ancash, La Libertad
EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C.	Pasco
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	Ancash
ELECTROPERU S.A.	Huancavelica, Tumbes
ARUNTANI S.A.C.	Moquegua, Puno